



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cuestión de inconstitucionalidad núm. 5094-2003. 6.679

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 25 de febrero de 2004, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por la que se convocan estancias en el extranjero al amparo del Programa Idiomas y Juventud para el curso 2003-2004 y se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas. 6.679

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 94/2004, de 9 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de quinientos dos millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (502.123.771 euros) con destino a la financiación de inversiones. 6.683

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2004. 6.684

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de la Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 6.695

---

Miércoles, 17 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 53

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

ANEXO I  
SOLICITUD DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE		
DNI	Fecha de nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Teléfonos de contacto
Código Postal	Localidad	Provincia
Estudios que realiza en el curso 2003-2004 <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato		
Nombre del Centro	Localidad	Provincia
País para el que solicita la ayuda  • Si desea solicitar sólo un país, marque con un 1 el que corresponda, si desea solicitar ambos países, indique el orden de preferencia, 1 ó 2: <input type="checkbox"/> Gran Bretaña <input type="checkbox"/> Francia		
RENTA FAMILIAR		
Ingresos de la unidad familiar en 2002: _____ euros		
<small>Se considerarán ingresos de la Unidad Familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</small>		
RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA		
Nombre y Apellidos	N.I.F.	
DECLARACIÓN		
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, autorizando a la Consejería de Educación y Ciencia para efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de los datos declarados. Asimismo declaran responsablemente que el solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004		
En _____ a _____ de _____ de 2004		
Firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a efectos de renta.	Firma del alumno o alumna solicitante	

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

#### Duodécima. Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### ANEXO 1. BAREMO CONCURSO

Méritos académicos. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionado con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, conforme a la siguiente valoración y hasta un máximo de 2,50 puntos.

Con una duración mínima de 12 horas e impartidos por organismos oficiales, por curso: 0,30 puntos.

De menor duración e impartidos por organismos oficiales, por curso: 0,10 puntos.

Méritos profesionales. Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como personal laboral fijo, categoría Auxiliar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

### ANEXO II. FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo que decida el Tribunal un tema señalado por el mismo relacionado con las materias comprendidas en los apartados «A» y «B», aunque no se atenga al epígrafe concreto del temario; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará en sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

#### Apartado A). Materias comunes.

Tema 1. La organización territorial del Estado. Los Estados de Autonomía: Su significado.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

#### Apartado B). Materias específicas.

Tema 1. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 2. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 3. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 4. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. La compensación. La condonación. La insolvencia.

Tema 5. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 6. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales y tramitación.

Tema 7. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia a los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso de reposición, recurso de revisión.

Tema 9. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal.

Tema 12. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Ejecución de los planes de ordenación urbana. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuación asistemática en el suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 14. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

Tema 15. La autonomía financiera local. Coordinación de las Haciendas Estatales, Autonómicas y Locales.

Tema 16. Los fondos comunitarios. La política regional comunitaria.

Tema 17. Internet: Conceptos básicos, telnet, correo electrónico, transferencias de ficheros, servicios de noticias, servidor www, intranets.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES, VANCANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial Servicios Múltiples, Grupo de titulación «D», dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en la categoría de Operario de servicios, con una antigüedad mínima de 2 años.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

2.3. Las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la forma establecida en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir, del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que sí no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando, aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto que no hayan tenido lugar exclusiones, o en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones la lista provisional devendrá definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.1 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra Entidad Local, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación, de igual o superior titulación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera, de entre las recogida en el Anexo cuarto del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. La relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

#### Séptima. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

##### a) Fase de concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### b) Fases de oposición.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo I, tendrán carácter eliminatorio, se clasificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada, miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

#### Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria:

a) Certificación del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre donde se acredite su condición de personal laboral fijo y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

#### Décima. Contratación.

10.1. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos preciso para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla en la categoría de Oficial Servicios Múltiples, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación de acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Undécima. incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

**Duodécima. Impugnación.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Decimotercera. Normas de aplicación.**

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**ANEXO 1. BAREMO CONCURSO**

Méritos académicos. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionado con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, conforme a la siguiente valoración y hasta un máximo de 2,50 puntos.

Con una duración mínima de 12 horas e impartidos por organismos oficiales, por curso: 0,30 puntos.

De menor duración e impartidos por organismos oficiales, por curso: 0,10 puntos.

Méritos profesionales. Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como personal laboral fijo, categoría Auxiliar, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

**ANEXO II. FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo que decida el Tribunal un tema señalado por el mismo relacionado con las materias comprendidas en los apartados «A» y «B», aunque no se atenga al epígrafe concreto del temario; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre

el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará en sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

**Apartado A). Materias comunes.**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

**Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.****Apartado B). Materias específicas.**

Tema 1. Útiles de medición y trazados. Generalidades. Metro. Reglas. Escuadras. Gramil. Compases. Lápices. Las unidades de longitud, superficie y volumen. Cálculo de áreas y volúmenes.

Tema 2. El inventario, conservación, y almacenamiento de útiles y herramientas utilizados en la limpieza viaria, alumbrado público y mantenimiento de todos los edificios municipales existentes.

Tema 3. Montaje y desmontaje de escenarios, carpas y demás instalaciones, para la celebración de actos culturales y de festejos.

**Tema 4. Seguridad e higiene en el trabajo.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Bartolomé de la Torre a 19 de febrero de 2004.- El Alcalde, Manuel Domínguez Limón.

**CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 763/2004).*

En el marco del III Plan Andaluz de Investigación, el Consorcio Parque de las Ciencias desarrolla el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, cuyo objetivo principal es el de potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social.

Por tanto, la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

Primero. Convocar diez becas de Monitores para el desarrollo del Programa de Divulgación Científica de Andalucía con arreglo a las bases de la convocatoria que podrán retirarse en las instalaciones del Parque de las Ciencias, ubicadas en la Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada (Telf.: 958 377 805, Fax: 958 377 806) o en la página web [www.andaluciainvestiga.com](http://www.andaluciainvestiga.com)

Segundo. Las solicitudes de admisión se presentarán en el Parque de las Ciencias o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, o día siguiente hábil en caso de finalizar este plazo en sábado o festivo, estableciéndose este mismo plazo para la obtención de documentación e información.

Tercero. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Estas becas se financiarán con cargo al Programa de Divulgación Científica de Andalucía.

Quinto. Se delegan en la Dirección del Parque de las Ciencias las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Resolución.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de marzo de 2004.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

## ANEXO II

## DISPONGO

## BAREMO PARA LA VALORACION DE SOLICITUDES

## 1. Minusvalía o discapacidad.

El solicitante tiene minusvalía o discapacidad de grado igual o superior al 33%, legalmente establecida: 1 punto.

2. Características del centro en el que se encuentra matriculado el alumnado.

Centro situado en zona de actuación educativa preferente: 1 punto.

Centro implicado en proyectos o programas de la Consejería de Educación y Ciencia que pongan de manifiesto su compromiso con la mejora de las prácticas educativas. A tales efectos se considerará únicamente la participación en Proyectos de Innovación Educativa, Planes de Autoevaluación y Mejora y Programas Europeos, en alguno de los tres últimos años: 1 punto.

## 3. Expediente académico.

Calificación media global de sobresaliente, 9 ó 10, en el curso anterior: 1 punto.

## 4. Interés y motivación.

Alumnado que, no reuniendo alguna de las condiciones recogidas en el apartado anterior, muestre, de acuerdo con el informe emitido al respecto por el profesor-tutor, un rendimiento escolar destacado teniendo en cuenta sus condiciones sociales: 1 punto.

## 5. Ingresos de la unidad familiar.

Familias cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002 de 30 de abril: 2 puntos.

Familias cuyos ingresos anuales estén entre el 25% y el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002 de 30 de abril: 1 punto.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 94/2004, de 9 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de quinientos dos millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (502.123.771 euros) con destino a la financiación de inversiones.*

La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, en su artículo 28.1, letra a), autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregable de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos setenta y siete millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (777.123.771 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

Al amparo de dicha autorización se pretenden llevar a cabo emisiones de Deuda por un importe máximo de quinientos dos millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (502.123.771 €) con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

## Artículo 1. Autorización de emisión.

Se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía por un importe máximo de 502.123.771 euros, con cargo a la autorización concedida al Consejo de Gobierno por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, en su artículo 28.1, letra a), y dentro del límite señalado en la citada disposición.

## Artículo 2. Características de la Deuda.

La Deuda Pública que autoriza el presente Decreto tendrá las siguientes características:

1. Importe: Hasta un máximo de quinientos dos millones ciento veintitrés mil setecientos setenta y un euros (502.123.771 €).

2. Valores representados exclusivamente en anotaciones en cuenta.

3. Valores de diseño simple, sin opciones implícitas.

4. Plazo: Hasta 30 años.

5. Cupón a tipo de interés fijo o flotante.

6. Amortización a la par, por el valor nominal.

7. Segregabilidad: La Deuda que se emita podrá tener carácter segregable.

8. Procedimiento de emisión: Mediante subastas y a través de emisiones a medida.

9. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España -IBERCLEAR-.

## Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de la Deuda Pública que se emita, se destinarán a la financiación de las inversiones previstas en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

## Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones de la Deuda Pública del Estado.

Disposición Adicional Primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, así como a fijar el tipo de interés y las demás condiciones de los Bonos y Obligaciones que en cada momento se pongan en circulación.

Disposición Adicional Segunda. Autorización para fijación de comisiones.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones. La cuantía de dicha comisión no podrá exceder del 0,10% del saldo nominal de Bonos y Obligaciones que le haya sido adjudicado a cada Entidad en las subastas que se lleven a cabo dentro de cada ejercicio presupuestario.

## Disposición Final Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2004.*

La Junta de Andalucía incluyó en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, una dotación destinada a la puesta en marcha de un fondo de financiación incondicionada para la nivelación de los servicios municipales.

Desde esa fecha, y de manera ininterrumpida, se ha venido instrumentando ese fondo de Nivelación utilizando, como criterio para su distribución a los distintos municipios, básicamente la cifra de población.

Asimismo, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002, se puso en marcha un fondo adicional, denominado de Compensación que, con los mismos criterios de distribución, adicionaba más recursos incondicionados a los municipios menores de 50.000 habitantes.

La experiencia acumulada en estos años ha puesto de manifiesto que es conveniente introducir otros criterios que permitan medir mejor la capacidad fiscal de los municipios para hacer frente a la prestación de los servicios, así como la existencia de factores de sobrecoste en dicha prestación, como es el caso de la dispersión de la población, su estructura de edad, o las características socioeconómicas de los municipios.

Por ello, en este ejercicio 2004 se introducen dos novedades importantes en las transferencias de nivelación para la prestación de los servicios municipales:

Por otra parte, se modifican los criterios de distribución para acompasar mejor la distribución de estos fondos incondicionados a las insuficiencias financieras de los municipios para la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta las nuevas posibilidades de incrementar la capacidad fiscal de algunos municipios que el nuevo marco estatal, regulador de la financiación de los entes locales, establece en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la cesión de determinados impuestos estatales a los municipios mayores de 75.000 habitantes, se ha considerado que la mayor dotación económica del Fondo de Nivelación de la Junta de Andalucía debe destinarse a los municipios que estén por debajo de esta cifra de habitantes. A los municipios mayores de 75.000 habitantes se les garantiza, para el ejercicio 2004, exclusivamente, el importe que percibieron, por este concepto, en el ejercicio 2003.

La aplicación de los nuevos criterios de reparto, en la medida en que reflejan más adecuadamente las necesidades reales de los municipios, van a suponer una mejora de financiación en los municipios con más necesidades. No obstante y con objeto de que ningún municipio resulte perjudicado con respecto a lo percibido en el ejercicio de 2003, se establece

una cláusula de garantía por la que ningún municipio percibirá en el ejercicio 2004, un importe inferior al percibido en el ejercicio 2003.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

### Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, teniendo una consideración preferente los pequeños y medianos municipios. Por ello, los municipios menores de 75.000 habitantes percibirán la cantidad procedente de la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 4.2 y los municipios mayores de 75.000 habitantes percibirán la misma cuantía asignada por este concepto en el ejercicio 2003.

### Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

La dotación que se contempla para el ejercicio 2004 asciende a 40.229.101 euros.

### Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán, con cargo a los créditos para nivelación, en el año 2004 los mismos importes que le correspondieron en el año 2003. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 5.310.970,25 euros.

2. La transferencia correspondiente a cada municipio, de población inferior a 75.000 habitantes resulta de la aplicación, sobre el importe del fondo, una vez deducida la cantidad señalada en el apartado anterior, y que asciende a un total de 34.918.130,75 euros, de los siguientes indicadores de distribución:

a) El 47,3% del importe total, es decir, 16.516.275,84 euros, se distribuirán por partes iguales entre todos los municipios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 21.847,93 euros.

b) El 38,7% del importe total, es decir, 13.513.316,60 euros, se divide entre el número total de población equivalente de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de su población equivalente.

La población equivalente de cada municipio se calcula ponderando la población de derecho referidas al 1 de enero de 2003, resultantes de la revisión del Padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, por un indicador sintético de las necesidades de financiación cuya fórmula e indicadores que lo componen son los siguientes:

Fórmula para el cálculo de la población equivalente:

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j),$$

- PEQ(j) es la población equivalente del municipio «j»,
- FCP(j) es el indicador sintético de ponderación del municipio «j», y
- PD(j) es la población de derecho del municipio «j».

Fórmula para el cálculo del indicador sintético de ponderación del municipio «j»:

$$FCP(j) = \frac{1}{100} \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Este indicador sintético de ponderación está formado por las siguientes variables, tomadas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) de enero de 2003 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variable	Pond. en %
Número de núcleos – V2	22,2 %
Porcentaje de población menor de 16 años – V3	8,9 %
Porcentaje de población mayor de 65 años – V4	13,3 %
Tasa de incremento relativo – V5	7,2 %
Nº de viviendas por habitante –V6	7,6 %
Nº de plazas de alojamiento por habitante – V7	4,5 %
Tasa de paro registrado –V8	14,3 %
Renta media declarada –V9	22,0 %
	100%

c) El 14% del importe total, es decir, 4.888.538,38 euros, se distribuirán de manera inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio. La capacidad fiscal se ha calculado mediante los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía de 2001.

#### Artículo 5. Cláusula de garantía.

Se establece como garantía que ningún municipio percibirá en el ejercicio 2004, con la nueva fórmula de distribución, una transferencia inferior a la percibida, en el ejercicio 2003 de los fondos de Nivelación y Compensación.

Artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo 4, y respetando la cláusula de garantía del artículo 5, los créditos de este programa se distribuirán a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el

Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

- Almería	4.561.617,38 euros
- Cádiz	3.794.947,32 euros
- Córdoba	4.146.739,49 euros
- Granada	6.826.482,57 euros
- Huelva	3.247.927,83 euros
- Jaén	4.779.321,82 euros
- Málaga	6.058.370,03 euros
- Sevilla	6.813.694,56 euros

#### Artículo 7. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Artículo 8. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses, contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

#### Disposición Adicional Primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

#### Disposición Adicional Segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos en el artículo 4 y su adecuación a los objetivos perseguidos de identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

#### Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

**ANEXO****DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.****PROVINCIA DE ALMERÍA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Abla	37.116,95	Laroya	30.924,55
Abrucena	37.638,96	Láujar de Andarax	34.713,36
Adra	93.762,11	Líjar	36.079,33
Albánchez	35.172,72	Lubrín	40.544,98
Alboloduy	36.164,25	Lucainena de las Torres	33.470,18
Albox	57.293,15	Lúcar	32.036,38
Alcolea	29.799,43	Macael	39.680,69
Alcóntar	33.705,71	María	31.740,86
Alcudia de Monteagud	37.860,25	Mojácar	40.939,79
Alhabia	36.410,50	Mojonera (La)	45.364,63
Alhama de Almería	38.731,08	Nacimiento	33.757,50
Alicún	31.792,01	Níjar	103.149,68
Almería	314.071,48	Ohanes	36.144,00
Almócita	32.271,56	Olula de Castro	32.713,45
Alsodux	31.004,73	Olula del Río	42.603,90
Antas	34.449,29	Oria	44.840,23
Arboleas	49.453,36	Padules	31.211,39
Armuña de Almanzora	29.109,33	Partaloa	33.758,20
Bacares	31.038,48	Paterna del Río	29.527,60
Bayárcal	37.943,04	Pechina	34.430,84
Bayarque	29.569,71	Pulpí	49.502,35
Bédar	33.195,27	Purchena	34.205,67
Beires	29.760,29	Rágol	35.620,87
Benahadux	35.692,14	Rioja	34.266,53
Benitagla	31.857,22	Roquetas de Mar	157.236,29
Benizalón	37.031,55	Santa Cruz de Marchena	34.850,73
Bentarique	34.557,16	Santa Fe de Mondújar	30.690,58
Berja	66.421,93	Senés	36.014,47
Canjáyar	31.708,57	Serón	46.090,65
Cantoria	45.188,89	Sierro	31.718,14
Carboneras	54.143,52	Somontín	31.931,83
Castro de Filabres	40.616,21	Sorbas	63.564,49
Chercos	34.722,71	Sufí	29.336,63
Chirivel	38.257,11	Tabernas	42.575,42
Cóbdar	33.826,72	Taberno	34.839,54
Cuevas del Almanzora	79.320,45	Tahal	32.809,91
Dalías	36.375,64	Terque	35.667,98
Ejido (El)	162.177,08	Tíjola	39.397,22
Enix	28.541,05	Tres Villas (Las)	35.435,37
Felix	27.628,89	Turre	34.900,05
Fiñana	39.473,73	Turrillas	37.104,21
Fines	32.497,72	Uleila del Campo	37.541,74
Fondón	28.540,16	Urrácal	30.653,83
Gádor	38.873,65	Velefique	31.638,48
Gallardos (Los)	39.326,97	Vélez-Blanco	41.936,26
Garrucha	38.940,14	Vélez-Rubio	66.156,31
Gérgal	35.139,04	Vera	45.388,04
Huécija	33.373,10	Viator	37.749,32
Huércal de Almería	48.150,12	Vícar	73.785,90
Huércal-Overa	91.978,47	Zurgena	35.580,50
Illar	32.314,40		
Instinción	31.808,53	<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>4.561.617,38</b>

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE CÁDIZ (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Alcalá de los Gazules	45.213,51	Medina-Sidonia	62.713,25
Alcalá del Valle	42.528,04	Olvera	54.063,94
Algar	37.186,30	Paterna de Rivera	44.792,08
Algeciras	193.287,98	Prado del Rey	46.085,83
Algodonales	46.247,41	Puerto de Santa María (El)	151.973,26
Arcos de la Frontera	124.140,87	Puerto Real	126.929,89
Barbate	91.368,26	Puerto Serrano	44.951,81
Barrios (Los)	72.583,19	Rota	102.479,52
Benalup - Casas Viejas	49.454,92	San Fernando	165.760,14
Benaocaz	27.922,60	San José del Valle	43.983,10
Bornos	51.885,00	San Roque	98.766,03
Bosque (El)	32.327,53	Sanlúcar de Barrameda	220.089,20
Cádiz	245.458,78	Setenil de las Bodegas	42.948,50
Castellar de la Frontera	34.864,92	Tarifa	89.148,82
Chiclana de la Frontera	217.958,61	Torre Alháquime	33.033,14
Chípona	74.525,90	Trebujena	47.431,82
Conil de la Frontera	73.210,92	Ubrique	83.123,54
Espera	38.382,50	Vejer de la Frontera	77.479,62
Gastor (El)	35.443,09	Villaluenga del Rosario	29.609,35
Grazalema	34.852,11	Villamartín	56.976,72
Jerez de la Frontera	348.208,00	Zahara	32.380,99
Jimena de la Frontera	53.625,74		
Línea de la Concepción (La)	169.550,59	<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>3.794.947,32</b>

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE CÓRDOBA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Adamuz	43.036,18
Aguilar de la Frontera	67.143,32
Alcaracejos	33.573,20
Almedinilla	41.536,26
Almodóvar del Río	49.342,84
Añora	35.840,50
Baena	76.429,36
Belalcázar	42.068,22
Belmez	41.809,10
Benamejí	39.963,48
Blázquez (Los)	29.318,20
Bujalance	55.546,60
Cabra	81.739,56
Cañete de las Torres	37.102,31
Carcabuey	38.018,15
Cardeña	35.625,90
Carlota (La)	69.902,00
Carpio (El)	39.735,54
Castro del Río	48.686,65
Conquista	31.404,88
Córdoba	556.295,20
Doña Mencía	48.652,06
Dos Torres	37.094,21
Encinas Reales	34.252,22
Espejo	42.144,40
Espiel	34.006,21
Fernán-Núñez	54.070,39
Fuente la Lancha	36.267,52
Fuente Obejuna	61.533,59
Fuente Palmera	61.528,25
Fuente-Tójar	30.479,62
Granjuela (La)	28.664,36
Guadalcázar	29.022,32
Guijo (El)	30.547,87
Hinojosa del Duque	55.205,14
Hornachuelos	52.839,54
Iznájar	61.121,53
Lucena	142.280,36
Luque	37.289,14
Montalbán de Córdoba	40.271,30
Montemayor	39.381,03
Montilla	95.306,85
Montoro	60.568,53
Monturque	38.385,55
Moriles	39.536,24
Nueva Carteya	49.101,25
Obejo	33.712,59
Palenciana	31.651,47
Palma del Río	88.980,93
Pedro Abad	36.102,83
Pedroche	34.259,30
Peñarroya-Pueblonuevo	66.060,09
Posadas	45.056,59

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Pozoblanco	70.223,71
Priego de Córdoba	122.171,18
Puente Genil	119.854,86
Rambla (La)	46.853,61
Rute	67.753,81
San Sebastián de los Ballesteros	31.079,41
Santa Eufemia	31.121,60
Santaella	46.169,25
Torrecaampo	36.473,33
Valenzuela	39.038,88
Valsequillo	28.555,37
Victoria (La)	33.316,99
Villa del Río	47.779,19
Villafranca de Córdoba	36.893,84
Villaharta	33.565,61
Villanueva de Córdoba	57.017,22
Villanueva del Duque	38.110,78
Villanueva del Rey	34.038,00
Villaralto	32.063,36
Villaviciosa de Córdoba	46.287,52
Viso (El)	41.463,59
Zuheros	37.417,65
<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>4.146.739,49</b>

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE GRANADA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Agrón	29.742,59	Colomera	35.116,56
Alamedilla	32.481,86	Cortes de Baza	40.146,55
Albolote	60.242,51	Cortes y Graena	35.208,36
Albondón	38.110,01	Cuevas del Campo	33.419,40
Albuñán	28.897,38	Cúllar	49.152,57
Albuñol	46.883,01	Cúllar Vega	37.243,81
Albuñuelas	33.413,88	Darro	36.309,09
Aldeire	28.115,67	Dehesas de Guadix	30.232,39
Alfacar	36.593,62	Deifontes	36.104,39
Algarinejo	48.902,54	Diezma	31.802,83
Alhama de Granada	48.639,61	Dílar	29.596,77
Alhendín	36.259,40	Dólar	28.745,87
Alicún de Ortega	33.682,49	Dúdar	26.992,16
Almegíjar	31.954,90	Dúrcal	40.903,21
Almuñécar	95.504,47	Escúzar	30.575,95
Alpujarra de la Sierra	31.839,46	Ferreira	31.153,10
Alquife	30.342,55	Fonelas	32.563,67
Arenas del Rey	35.468,47	Freila	30.508,71
Armillá	65.012,01	Fuente Vaqueros	37.437,84
Atarfe	57.027,68	Gabias (Las)	46.751,67
Baza	78.398,68	Galera	32.660,35
Beas de Granada	31.555,55	Gobernador	29.384,58
Beas de Guadix	31.124,52	Gójar	34.503,77
Benalúa	45.401,07	Gor	35.167,14
Benalúa de las Villas	33.633,79	Gorafe	33.033,53
Benamaurel	38.975,51	Granada	420.275,63
Bérchules	30.896,07	Guadahortuna	36.563,78
Bubión	27.179,03	Guadix	90.594,69
Busquístar	30.257,18	Guajares (Los)	33.691,97
Cacín	31.136,12	Gualchos	33.191,08
Cádiar	33.785,32	Güejar Sierra	34.015,58
Cájar	33.827,82	Güevéjar	29.982,04
Calahorra (La)	28.272,55	Huélogo	32.253,49
Calicasas	29.089,04	Huéneja	32.470,14
Campotéjar	31.280,67	Huésca	56.317,78
Cáñar	30.867,28	Huétor de Santillán	33.239,01
Caniles	44.605,91	Huétor Tájar	46.930,20
Capileira	27.593,58	Huétor Vega	47.649,09
Carataunas	32.608,21	Illora	62.640,23
Cástaras	29.382,23	Itrabo	32.457,35
Castilléjar	34.853,23	Iznalloz	52.471,83
Castri	41.373,19	Jayena	32.218,12
Cenes de la Vega	39.016,28	Jerez del Marquesado	30.508,03
Chauchina	37.457,63	Jete	28.065,98
Chimeneas	32.656,81	Jun	30.698,70
Churriana de la Vega	43.780,24	Juviles	27.931,64
Cijuela	31.903,15	Láchar	33.325,78
Cogollos de Guadix	31.721,54	Lanjarón	38.083,77
Cogollos de la Vega	33.389,97		

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE GRANADA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Lanteira	29.780,52	Pinos Puente	66.025,53
Lecrín	36.065,35	Polícar	30.669,47
Lentegí	29.901,76	Polopos	35.404,76
Lobras	29.389,55	Pórtugos	29.266,53
Loja	100.912,88	Puebla de Don Fadrique	34.994,94
Lugros	29.365,22	Pulianas	36.031,81
Lújar	29.094,73	Purullena	38.973,26
Malahá (La)	33.069,52	Quéntar	31.300,92
Maracena	65.683,80	Rubite	30.838,26
Marchal	32.008,38	Salar	35.577,48
Moclín	48.153,24	Salobreña	58.720,00
Molvízar	37.826,77	Santa Cruz del Comercio	28.228,55
Monachil	40.161,44	Santa Fe	58.646,59
Montefrío	57.319,74	Soportújar	29.212,44
Montejicar	42.400,33	Sorvilán	32.462,44
Montillana	31.282,92	Taha (La)	31.317,27
Moraleta de Zafayona	35.334,57	Torre-Cardela	33.367,43
Morelábor	30.827,53	Torvizcón	33.784,07
Motril	187.855,63	Trevélez	30.847,18
Murtas	32.032,93	Turón	30.349,73
Nevada	32.948,96	Ugíjar	38.373,88
Nigüelas	34.760,34	Valle (El)	32.634,55
Nívar	27.868,82	Valle del Zalabí	35.797,08
Ogijares	47.455,30	Válor	29.009,22
Orce	33.900,30	Vegas del Genil	35.803,70
Órgiva	44.595,75	Vélez de Benaudalla	40.711,53
Otívar	30.120,88	Ventas de Huelma	28.106,16
Otura	36.951,51	Villamena	32.189,19
Padul	42.440,45	Villanueva de las Torres	33.792,79
Pampaneira	27.093,67	Villanueva Mesía	31.292,19
Pedro Martínez	32.605,73	Víznar	28.048,77
Peligros	43.967,11	Zafarraya	34.235,51
Peza (La)	35.019,50	Zagra	34.260,49
Píñar	32.795,01	Zubia (La)	59.400,38
Pinar (El)	32.699,96	Zújar	37.900,22
Pinos Genil	29.791,69		
		<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>6.826.482,57</b>

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE HUELVA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Alájar	30.612,57	Huelva	250.918,57
Aljaraque	54.709,42	Isla Cristina	81.121,54
Almendro (El)	28.295,62	Jabugo	35.317,62
Almonaster la Real	51.028,90	Lepe	76.174,92
Almonte	73.392,40	Linares de la Sierra	28.525,10
Alosno	43.001,28	Lucena del Puerto	31.350,09
Aracena	49.503,77	Manzanilla	32.398,85
Aroche	41.948,39	Marines (Los)	28.420,52
Arroyomolinos de León	31.886,04	Minas de Riotinto	41.469,26
Ayamonte	76.635,94	Moguer	64.984,30
Beas	40.423,92	Nava (La)	27.539,25
Berrocal	27.420,08	Nerva	46.364,58
Bollullos Par del Condado	56.028,14	Niebla	36.837,05
Bonares	38.404,92	Palma del Condado (La)	49.811,70
Cabezas Rubias	30.631,21	Palos de la Frontera	46.370,49
Cala	30.336,31	Paterna del Campo	36.802,44
Calañas	44.929,62	Paymogo	30.311,45
Campillo (El)	32.867,02	Puebla de Guzmán	36.229,19
Campofrío	30.006,85	Puerto Moral	26.909,11
Cañaveral de León	29.163,67	Punta Umbría	57.810,93
Cartaya	59.365,85	Rociana del Condado	40.871,11
Castaño del Robledo	26.793,76	Rosal de la Frontera	32.380,84
Cerro de Andévalo (El)	37.652,58	San Bartolomé de la Torre	33.412,04
Chucena	33.449,30	San Juan del Puerto	41.499,61
Corteconcepción	27.896,51	San Silvestre de Guzmán	30.290,77
Cortegana	44.263,66	Sanlúcar de Guadiana	27.290,15
Cortelazor	27.673,81	Santa Ana la Real	29.512,38
Cumbres de Enmedio	26.473,08	Santa Bárbara de Casa	30.321,18
Cumbres de San Bartolomé	28.297,34	Santa Olalla del Cala	32.749,93
Cumbres Mayores	33.284,84	Trigueros	45.544,71
Encinasola	32.242,37	Valdelarco	27.896,76
Escacena del Campo	31.929,87	Valverde del Camino	58.379,77
Fuenteheridos	28.066,00	Villablanca	31.312,60
Galaroza	32.164,77	Villalba del Alcor	36.087,23
Gibraleón	57.512,80	Villanueva de las Cruces	29.052,78
Granada de Río-Tinto (La)	28.524,96	Villanueva de los Castillejos	34.052,49
Granado (El)	29.890,30	Villarrasa	31.333,19
Higuera de la Sierra	31.889,75	Zalamea la Real	40.511,52
Hinojales	27.977,22	Zufre	28.678,58
Hinojos	34.508,39		
		<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>3.247.927,83</b>

**CONSEJERIA DE SALUD**

Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en Centros sanitarios dependientes del mismo. (BOJA núm. 8, de 14.1.2004).

6.700

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

6.703

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Abril Hernández Catedrático de Universidad.

6.700

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Manuel Melo Montero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.700

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Ferrer Albelda Profesor Titular de Universidad.

6.701

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eva María Padilla Muñoz Catedrática de Escuela Universitaria.

6.701

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Martín Valero Profesora Titular de Universidad.

6.701

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

6.704

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnicas de Obras Públicas (B.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

6.704

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

6.705

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: CTR0402).

6.706

Corrección de errata a la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 48, de 10.3.2004).

6.709

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

6.702

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

6.702

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la publicación de las subvenciones concedidas a entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.

6.709

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE JAÉN (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Albánchez de Mágina	34.364,08	Jódar	54.095,91
Alcalá la Real	111.424,25	Lahiguera	31.584,13
Alcaudete	64.422,34	Larva	32.241,05
Aldeaquemada	27.654,27	Linares	182.045,88
Andújar	132.969,23	Lopera	38.434,45
Arjona	40.375,80	Lupión	31.695,95
Arjonilla	36.938,43	Mancha Real	49.274,12
Arquillos	34.470,60	Marmolejo	46.380,91
Arroyo del Ojanco	341.881,95	Martos	88.206,65
Baeza	70.345,01	Mengíbar	46.015,77
Bailén	75.290,72	Montizón	33.920,52
Baños de la Encina	34.762,47	Navas de San Juan	44.622,01
Beas de Segura	45.684,78	Noalejo	35.091,17
Bedmar y Garcéz	37.251,80	Orcera	36.084,44
Begíjar	35.864,29	Peal de Becerro	41.607,51
Bélmez de la Moraleda	36.794,86	Pegalajar	36.143,08
Benatae	29.191,63	Porcuna	48.405,89
Cabra del Santo Cristo	35.470,83	Pozo Alcón	46.260,26
Cambil	38.277,12	Puente de Génave	33.022,28
Campillo de Arenas	33.474,97	Puerta de Segura (La)	38.678,40
Canena	33.221,69	Quesada	48.102,44
Carboneros	29.463,85	Rus	41.060,93
Cárcheles	32.510,78	Sabiote	40.964,24
Carolina (La)	70.978,49	Santa Elena	30.215,15
Castellar	38.087,72	Santiago de Calatrava	30.604,84
Castillo de Locubín	48.886,22	Santiago-Pontones	76.791,29
Cazalilla	28.455,47	Santisteban del Puerto	42.113,85
Cazorla	55.032,24	Santo Tomé	35.526,95
Chiclana de Segura	35.593,94	Segura de la Sierra	45.315,50
Chilluévar	32.818,39	Siles	34.874,70
Escañuela	33.567,05	Sorihuela del Guadalimar	30.931,81
Espelúy	32.776,19	Torre del Campo	58.303,22
Frailes	41.146,74	Torreblascopedro	36.210,35
Fuensanta de Martos	41.536,62	Torredonjimeno	60.538,63
Fuerte del Rey	30.477,18	Torreperogil	49.496,66
Génave	27.887,28	Torres	33.344,61
Guardia de Jaén (La)	31.013,27	Torres de Albánchez	28.685,50
Guarromán	34.357,01	Úbeda	115.299,76
Higuera de Calatrava	28.234,53	Valdepeñas de Jaén	41.477,65
Hinojares	33.286,15	Vilches	43.046,74
Hornos	34.175,13	Villacarrillo	61.246,32
Huelma	46.267,98	Villanueva de la Reina	40.187,18
Huesa	37.241,63	Villanueva del Arzobispo	47.986,36
Ibros	36.724,55	Villardompardo	31.776,52
Iruela (La)	35.316,63	Villares (Los)	39.727,90
Iznatoraf	31.319,92	Villarodrigo	28.011,08
Jabalquinto	34.573,23	Villatorres	39.447,16
Jaén	214.831,11		
Jamilena	35.864,32	<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>4.779.321,82</b>
Jimena	31.669,36		

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE MÁLAGA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Alameda	43.524,07	Faraján	31.454,95
Alcaucín	39.206,18	Frigiliana	34.452,50
Alfarnate	33.744,79	Fuengirola	154.293,95
Alfarnatejo	30.227,79	Fuente de Piedra	31.455,91
Algarrobo	41.991,85	Gaucín	32.467,05
Algatocín	37.536,24	Genalguacil	31.587,93
Alhaurín de la Torre	94.152,35	Guaro	35.981,90
Alhaurín el Grande	85.935,36	Humilladero	38.028,38
Almáchar	36.626,38	Igualeja	35.329,01
Almargen	35.808,24	Istán	29.382,22
Almogía	49.201,09	Iznate	32.756,00
Álora	72.513,59	Jimera de Líbar	29.130,76
Alozaina	37.327,32	Jubrique	33.039,54
Alpandeire	33.510,33	Júzcar	31.810,44
Antequera	150.244,95	Macharaviaya	32.208,32
Árchez	29.998,76	Málaga	893.742,70
Archidona	52.825,20	Manilva	44.485,77
Ardales	36.581,41	Marbella	203.923,38
Arenas	33.642,29	Mijas	181.204,57
Arriate	43.518,83	Moclinejo	35.785,01
Atajate	32.776,40	Mollina	40.642,38
Benadalid	30.854,61	Monda	32.933,34
Benahavís	34.325,61	Montejaque	37.515,88
Benalauría	36.471,84	Nerja	77.205,11
Benalmádena	135.817,57	Ojén	31.156,31
Benamargosa	33.012,85	Parauta	29.197,56
Benamocarra	37.172,38	Periana	39.997,85
Benaolán	39.060,08	Pizarra	52.433,14
Benarrabá	33.593,88	Pujerra	33.497,18
Borge (El)	33.200,73	Rincón de la Victoria	95.980,76
Burgo (El)	37.076,29	Riogordo	36.139,15
Campillos	44.324,12	Ronda	139.051,17
Cañete la Real	33.874,68	Salares	28.944,55
Canillas de Aceituno	40.109,56	Sayalonga	33.798,31
Canillas de Albaida	31.573,77	Sedella	28.536,12
Carratraca	33.133,55	Sierra de Yeguas	36.423,39
Cartajima	29.739,32	Teba	42.567,23
Cártama	70.004,87	Tolox	35.641,23
Casabermeja	39.513,54	Torremolinos	158.087,63
Casarabonela	35.363,32	Torrox	70.161,99
Casares	35.941,54	Totalán	34.271,19
Coín	75.405,33	Valle de Abdalajis	43.873,88
Colmenar	36.701,82	Vélez-Málaga	236.791,21
Comares	36.688,00	Villanueva de Algaidas	44.456,73
Cómpeta	37.874,44	Villanueva de Tapia	37.049,89
Cortes de la Frontera	43.824,37	Villanueva del Rosario	40.846,26
Cuevas Bajas	30.531,21	Villanueva del Trabuco	40.637,54
Cuevas de San Marcos	44.390,88	Viñuela	30.765,01
Cuevas del Becerro	47.708,16	Yunquera	40.475,82
Cútar	32.407,07		
Estepona	176.183,12	<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>6.058.370,03</b>

**ANEXO (CONTINUACIÓN)****PROVINCIA DE SEVILLA (Datos en euros)**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Aguadulce	32.659,11
Alanís	33.480,88
Albaida del Aljarafe	34.268,86
Alcalá de Guadaira	213.965,33
Alcalá del Río	52.256,55
Alcolea del Río	36.259,82
Algaba (La)	61.037,51
Algámitas	32.995,87
Almadén de la Plata	32.954,48
Almensilla	33.744,77
Arahal	84.517,67
Aznalcázar	34.457,63
Aznalcóllar	39.738,37
Badolatosa	37.336,49
Benacazón	38.666,77
Bollullos de la Mitación	38.227,28
Bormujos	50.325,22
Brenes	53.542,65
Burguillos	38.198,63
Cabezas de San Juan (Las)	69.391,26
Camas	86.283,43
Campana (La)	39.887,04
Cañada Rosal	37.040,65
Cantillana	53.836,74
Carmona	136.606,00
Carrión de los Céspedes	33.709,01
Casariche	42.925,27
Castilblanco de los Arroyos	42.163,54
Castilleja de Guzmán	30.240,42
Castilleja de la Cuesta	63.731,23
Castilleja del Campo	27.818,05
Castillo de las Guardas (El)	42.506,98
Cazalla de la Sierra	46.001,73
Constantina	48.831,54
Coria del Río	83.350,22
Coripe	32.194,80
Coronil (El)	38.743,84
Corrales (Los)	37.923,61
Cuervo de Sevilla (El)	50.455,15
Dos Hermanas	188.977,51
Écija	147.211,22
Espartinas	40.833,59
Estepa	61.047,16
Fuentes de Andalucía	47.672,12
Garrobo (El)	29.857,22
Gelves	42.304,65
Gerena	40.962,63
Gilena	38.495,86
Gines	50.076,06
Guadalcanal	35.108,93
Guillena	50.558,59
Herrera	44.159,54
Huévar del Aljarafe	31.871,47

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
Isla Mayor	40.275,90
Lantejuela (La)	37.575,89
Lebrija	86.281,40
Lora de Estepa	29.391,52
Lora del Río	77.298,58
Luisiana (La)	39.161,96
Madroño (El)	31.881,07
Mairena del Alcor	81.192,58
Mairena del Aljarafe	108.067,28
Marchena	71.563,60
Marinaleda	37.497,78
Martín de la Jara	33.373,99
Molares (Los)	32.651,95
Montellano	47.955,99
Morón de la Frontera	113.569,32
Navas de la Concepción (Las)	32.361,70
Olivares	45.825,19
Osuna	69.584,91
Palacios y Villafranca (Los)	114.309,96
Palomares del Río	35.285,85
Paradas	47.477,14
Pedrera	42.507,84
Pedroso (El)	33.442,88
Peñaflor	36.717,08
Pilas	52.680,67
Pruna	39.694,59
Puebla de Cazalla (La)	59.283,36
Puebla de los Infantes (La)	37.102,80
Puebla del Río (La)	50.911,20
Real de la Jara (El)	31.721,70
Rinconada (La)	120.108,01
Roda de Andalucía (La)	39.147,25
Ronquillo (El)	31.104,14
Rubio (El)	38.718,58
Salteras	36.228,64
San Juan de Aznalfarache	80.101,66
San Nicolás del Puerto	31.117,88
Sanlúcar la Mayor	58.411,10
Santiponce	42.642,89
Saucejo (El)	40.200,84
Sevilla	1.163.246,51
Tocina	46.827,80
Tomares	68.310,64
Umbrete	37.825,86
Utrera	201.238,58
Valencina de la Concepción	42.109,97
Villamanrique de la Condesa	35.954,97
Villanueva de San Juan	33.839,33
Villanueva del Ariscal	39.409,55
Villanueva del Río y Minas	44.068,74
Villaverde del Río	42.455,58
Viso del Alcor (El)	72.569,41
<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>6.813.694,56</b>

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 11 de marzo de 2004, conjunta de la Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, recoge el mandato del artículo 40.2 de la Constitución Española que encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Dentro del espíritu de implantación de una política de prevención, la Ley otorga a los Servicios de Prevención el carácter de instrumento fundamental de la acción preventiva. Los Servicios de Prevención, definidos como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas que garanticen la protección adecuada de la seguridad y la salud de los trabajadores, se convierten así en el eje central de la prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba en Reglamento de los Servicios de Prevención, establece la organización de los recursos para desarrollar las actividades preventivas y define las modalidades de los Servicios de Prevención.

La voluntad del Gobierno de la Junta de Andalucía se puso de manifiesto con la publicación del Decreto 117/2000, de 11 de abril, por el que se crean los Servicios de Prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado Decreto crea como instrumentos de la actividad preventiva en la Administración de la Junta de Andalucía, los Servicios de Prevención propios. Pero teniendo en cuenta la especificidad organizativa y la de los riesgos laborales existentes en los Centros Sanitarios, prevé para los mismos un desarrollo organizativo acorde con sus singularidades, que en todo caso habrá de contar con la existencia en los mismos, de recursos humanos, y materiales susceptibles de ser aprovechados en el desarrollo de las actividades preventivas.

En su artículo 2.2 prevé la constitución de Unidades de Prevención para atender los riesgos laborales del sector sanitario, y determina la necesidad de desarrollo normativo de esa organización particular, de forma conjunta, por parte de la Consejería de Trabajo e Industria, hoy de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de la Consejería de Salud.

Asimismo, el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, recoge en la Acción 115 la puesta en marcha de la estructura preventiva del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional única del Decreto 117/2000, de 11 de abril, previa consulta con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los titulares de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Salud

HAN DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se establecen los criterios organizativos para la constitución de las Unidades de Prevención propias en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, a fin de promover la mejora de las condiciones de trabajo y obtener un nivel eficaz de protección de sus trabajadores con relación a los riesgos derivados del trabajo.

Artículo 2. Constitución y ámbito funcional de las Unidades de Prevención.

1. A los solos efectos de la organización y gestión de la prevención de riesgos laborales en sus Centros Asistenciales, el ámbito territorial del Servicio Andaluz de Salud se divide en demarcaciones geográficas denominadas Areas de Prevención de Riesgos Laborales, las cuales figuran en el Anexo.

2. En cada una de las citadas Areas se constituirá una Unidad de Prevención integrada por el conjunto de medios materiales y humanos necesarios para realizar las actividades preventivas, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, asesorando y asistiendo a sus órganos de dirección, a sus representantes y a sus órganos de representación especializados.

3. Las Unidades de Prevención, atendiendo a las actividades preventivas asumidas, se clasificarán en los Niveles que a continuación se señalan y se crearán en los siguientes ámbitos:

a) Unidades de Prevención de Nivel 1. En las Areas de Prevención del Apartado I del Anexo. Se ubicarán en el centro que en el mismo se indican.

b) Unidades de Prevención de Nivel 2. En las Areas de Prevención que se citan en el Apartado II del Anexo y se ubicarán en el Hospital que figura en el mismo.

c) Unidades de Prevención Nivel 3. En las Areas de Prevención definidas en el Apartado III del Anexo y se ubicará en el hospital que en el mismo se cita.

Artículo 3. Constitución de la Unidad de Coordinación de la Prevención.

En el Servicio Andaluz de Salud, como órgano de gestión de la prevención, se constituirá la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Dirección General de Personal y Servicios y compuesta por personal en posesión de la certificación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales o por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada para llevar a cabo la vigilancia y control de la salud de los trabajadores de los Centros Asistenciales.

Artículo 4. Funciones de la Unidad de Coordinación de la Prevención.

Sin perjuicio de las funciones de coordinación atribuidas por el artículo 4.3 del Decreto 117/2000, de 11 de abril, a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, la Unidad de Coordinación asumirá en el ámbito de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, las siguientes funciones:

a) Conocer y, si resulta preciso por las características que concurren, informar sobre el mapa de riesgos del ámbito de la Comunidad Autónoma.

b) Intervenir en la elaboración de los planes y programas de prevención que se estimen convenientes, así como en la propuesta de planes de formación adecuados en materia preventiva.

c) Implantar protocolos de procedimientos unificados en materia de salud laboral.

d) Coordinar un sistema regional de información y documentación en materia de prevención de riesgos laborales.

e) Elaborar y aprobar la memoria anual del Servicio Andaluz de Salud en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Coordinar, informar y dar apoyo técnico a las Unidades de Prevención.

g) Proponer a la Dirección General de Personal y Servicios modificaciones en la organización de las Unidades de Prevención establecidas en el Anexo.

h) Informar y solicitar a la Consejería de Salud y a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la información que fuera precisa sobre las actuaciones en materia de pre-

vinción de riesgos laborales a fin de conseguir la necesaria coordinación en las mismas.

#### Artículo 5. Dependencia de las Unidades de Prevención.

1. Los centros asistenciales en los que se ubiquen las Unidades de Prevención, asumen entre sus funciones la de prestar a todos los demás centros del Área de Prevención la asistencia y asesoramiento que la misma tiene encomendada para la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

2. Cada Unidad de Prevención dependerá directamente de la Dirección-Gerencia del Hospital o de la Dirección del Distrito de Atención Primaria en que la misma se ubica.

Dichos órganos de dirección ejercerán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Definir el ámbito de responsabilidad e implantar la Unidad de Prevención.

b) Dotar a la Unidad de Prevención de los medios necesarios y determinar la ubicación física de la misma, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en coordinación en su caso, con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

c) Conocer los riesgos y adoptar las decisiones sobre las actuaciones y medidas de prevención de riesgos laborales en los centros que directamente dependan del mismo. Igualmente habrán de informar de dichos extremos, a través de la Unidad de Prevención, a los órganos de dirección de los centros integrantes del Área de Prevención.

d) Conocer y aprobar el informe anual de la Unidad de Prevención.

e) El nombramiento, de conformidad con el procedimiento reglamentario, de la persona que deba asumir la Jefatura de la Unidad de Prevención.

#### Artículo 6. Organización y medios de las Unidades de Prevención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2000, las Unidades de Prevención podrán integrar las cuatro especialidades y disciplinas correspondientes a la prevención de riesgos laborales, pero atendiendo a su nivel funcional contarán, como mínimo, con la siguiente estructura:

a) Unidades de Prevención Nivel 1: Integran las especialidades-disciplinas preventivas de medicina del trabajo (1 Médico) y de seguridad en el trabajo (1 Técnico de Nivel Superior). Además contarán con un ATS de Empresa.

b) Unidades de Prevención Nivel 2: Integran las especialidades-disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo e higiene industrial. Cada una de ellas será desempeñada por un técnico de nivel superior.

c) Unidades de Prevención Nivel 3: Integran las especialidades-disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, que serán desempeñadas, cada una de ellas, por un técnico superior. Además la ergonomía y psicología aplicada contará con el apoyo de un técnico de nivel intermedio.

2. De entre estos profesionales integrantes de cada Unidad de Prevención que desempeñan actividades preventivas de nivel superior, se designará aquel que asumirá la Jefatura de la misma, y que desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades de los componentes de la Unidad de Prevención específica.

- Asumir ante la Autoridad Laboral la responsabilidad en relación con el desempeño de las funciones preventivas encomendadas a la Unidad, así como la coordinación con el correspondiente Servicio Provincial de Prevención.

- Promover la actuación coordinada con todas aquellas disciplinas o especialidades existentes en los Centros y que resulten necesarias para el desarrollo de las funciones de evaluación de riesgos, planes de prevención, diseño preventivo de puestos de trabajo y formación de los trabajadores.

En función de la actividad preventiva asumida, cada una de las Unidades contará además con la infraestructura y los medios adecuados a sus cometidos.

#### Artículo 7. Funciones de las Unidades de Prevención.

1. Las Unidades de Prevención asumirán las funciones que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención en función de las especialidades y disciplinas preventivas que la integran, y del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2000, podrán prestar, en su nivel funcional, su asesoramiento y apoyo en lo referente a:

a) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

d) La información y formación de los trabajadores.

e) La elaboración de planes y actuaciones a desarrollar en situaciones de emergencia.

f) La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

g) La información y asesoramiento a los órganos de participación y representación.

2. Las actividades correspondientes a la especialidades-disciplinas preventivas de ergonomía y psicología aplicada y de higiene industrial en el ámbito de aquellas Unidades que no las poseen en su estructura organizativa, serán prestadas por las Unidades de Prevención Nivel 3, que en cada caso se especifican en el Anexo de esta Orden.

3. La asistencia de primeros auxilios y urgencias será prestada por la Unidad de Urgencias que corresponda al Centro asistencial en el que el trabajador se encuentre prestando sus servicios. Esta asistencia estará sujeta a un Registro específico y será comunicada por aquella a los profesionales sanitarios responsables de la vigilancia de la salud del trabajador.

#### Artículo 8. Vigilancia de la salud.

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo se realizará, dependiendo del nivel funcional de la Unidad de Prevención constituida en el ámbito, con arreglo a las modalidades siguientes:

a) Trabajadores de Centros con Unidad de Prevención Nivel 1. La vigilancia de la salud será asumida directamente por la Unidad de Prevención, para lo que contará con estructura y medios propios adecuados, y ello sin perjuicio de la coordinación con el resto de centros asistenciales en lo relativo a las especialidades médicas.

b) Trabajadores de Centros con Unidad de Prevención de Nivel 2 o Nivel 3. El Servicio de Medicina Preventiva asumirá la responsabilidad de la ejecución de las actividades y funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores contando para ello con la colaboración del resto de las especialidades básicas, médicas y quirúrgicas del centro. Coordinará su actividad, a través de la Dirección Médica, con la Unidad de Prevención, así como con el Servicio de Protección Radiológica de su ámbito.

**Artículo 9. Instrumentos de control.**

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, las funciones que según el artículo 8 del Decreto 117/2000, de 11 de abril, corresponden a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios serán realizadas conjuntamente con la Inspección de Prestaciones de Servicios Sanitarios.

Disposición adicional primera. Régimen Jurídico del Personal Técnico y Sanitario de las Unidades de Prevención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.a) del Estatuto Jurídico de Personal No Sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, quienes presten sus servicios en las Unidades de Prevención con nombramiento de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, estarán incluidos en el Grupo de Personal Técnico Titulado, debiendo estar en posesión de título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. Dicho personal percibirá las retribuciones previstas en las disposiciones sobre retribuciones del personal de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, para los Técnicos Medios de Función Administrativa.

Igualmente en virtud del apartado b) del citado artículo, quienes presten sus servicios en dichas Unidades con nombramiento de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales estarán incluidos en el Grupo de personal Técnico no Titulado, debiendo estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Dicho personal percibirá las retribuciones previstas en las disposiciones sobre retribuciones del personal de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para el Administrativo, puesto base, nivel 17.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 11 del mencionado Estatuto, el Personal Técnico Titulado así como el no Titulado, desempeñarán las funciones previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales.

2. Los Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Diplomados en Medicina de Empresa, así como el personal de Enfermería de Empresa que lleven a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores como miembros de las Unidades de Prevención, o en los Servicios de Medicina Preventiva, prestarán sus servicios en virtud de nombramiento de Personal estatutario.

3. Los Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa que presten sus servicios en las Unidades de Nivel I percibirán las retribuciones previstas en las Disposiciones sobre retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para Médicos de Familia de Atención Primaria.

Disposición adicional segunda. Régimen funcional de las plantillas.

1. Se modifica la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los

Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en los términos que se indican a continuación:

Primero. En su Anexo 1, de Estructura Funcional de las Plantillas de Areas Hospitalarias, en el grupo de personal de mantenimiento se incluyen:

a) Como puestos básicos, los de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

b) Como cargo intermedio a desempeñar por encargo complementario de funciones, el de Jefe de Unidad de Prevención.

Segundo. En su Anexo 2, de Estructura Funcional de las Plantillas de Distritos de Atención Primaria se incluyen:

a) En el grupo de personal no sanitario, como puestos básicos, los de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

b) En el grupo de personal de Dirección y Gestión, como cargo intermedio y a desempeñar por encargo complementario de funciones, el de Jefe de Unidad de Prevención.

2. Las plantillas podrán ser objeto de revisión periódica, buscando la adecuación a las necesidades de gestión y dentro de las disponibilidades presupuestarias que asignen las sucesivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Provisión de puestos de trabajo de las Unidades de Prevención.

Los puestos de trabajo que se creen en las Unidades de Prevención serán cubiertos preferentemente con personal que ya venga prestando servicios como personal fijo o temporal en el Servicio Andaluz de Salud. Solamente de no ser cubiertas, procederá su cobertura por personal ajeno.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Personal y Servicios para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas Instrucciones y Resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

## ANEXO

## Apartado I

## Unidades de Prevención de Nivel 1

UNIDAD DE PREVENCIÓN	CENTROS DE TRABAJO	(*)CENTRO UBICACION	T. SUPERIOR SEGURIDAD	MEDICO TRABAJO	A.T.S/D.U.E EMPRESA	HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA
						PRESTADAS POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN
U.P. I-1	DIST. ALMERIA DIST. PONIENTE DE ALMERIA	*	1	1	1	U.P.III-1
U.P. I-2	DIST. BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	*	1	1	1	U.P.III-2
U.P. I-3	DIST. CORDOBA DIST. GUADALQUIVIR	*	1	1	1	U.P.III-3
U.P. I-4	DIST. GRANADA DIST. METROPOLITANO	*	1	1	1	U.P.III-4
U.P. I-5	DIST. HUELVA-COSTA	*	1	1	1	U.P.III-5
U.P. I-6	DIST. JAEN DIST. JAEN SUR	*	1	1	1	U.P.III-6
U.P. I-7	DIST. MALAGA	*	1	1	1	U.P.III-7
U.P. I-8	DIST. SEVILLA DIST. ALJARAFE DIST. SEVILLA NORTE	*	1	1	1	U.P.III-9
	TOTAL NIVEL 1		8	8	8	

## Apartado II

## Unidades de Prevención Nivel 2

UNIDAD DE PREVENCIÓN	CENTROS DE TRABAJO	TEC. SUPERIOR		ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA PRESTADA POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN
		SEGURIDAD	HIGIENE INDUSTRIAL	
U.P.II-1	H. HUERCAL-OVERA DIST. LEVANTE –ALTO ALMANZORA	1	1	U.P.III-1
U.P.II-2	H. PUERTO REAL	1	1	U.P.III-2
U.P.II-3	AREA SANITARIA CAMPO GIBRALTAR	1	1	U.P.III-2
U.P.II-4	H. JEREZ DIST. JEREZ-COSTA NOROESTE DIST. SIERRA DE CADIZ	1	1	U.P.III-2
U.P.II-5	AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA	1	1	U.P.III-3
U.P.II-6	H. INFANTA MARGARITA DIST. CORDOBA SUR	1	1	U.P.III-3
U.P.II-7	H. SAN CECILIO			U.P.III-4
U.P.II-8	H. MOTRIL DIST. GRANADA SUR	1	1	U.P.III-4
U.P.II-9	H. BAZA DIST.GRANADA NORDESTE	1	1	U.P.III-4
U.P.II-10	H. RIOTINTO DIST.SIERRA-ANDEVALO	1	1	U.P.III-5
U.P.II-11	H. INFANTA ELENA DIST. CONDADO-CAMPIÑA	1	1	U.P.III-5

UNIDAD DE PREVENCIÓN	CENTROS DE TRABAJO	TEC. SUPERIOR		ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA PRESTADA POR LA UNIDAD DE PREVENCIÓN
		SEGURIDAD	HIGIENE INDUSTRIAL	
U.P.II-12	H. UBEDA DIST. JAEN NORDESTE	1	1	U.P.III-6
U.P.II-13	H. LINARES DIST. JAEN NOERTE	1	1	U.P.III-6
U.P.II-14	H. AXARQUIA DIST. AXARQUIA	1	1	U.P.III-7
U.P.II-15	H. RONDA DIST. SERRANÍA DIST. VALLE DEL GUADALHORCE	1	1	U.P.III-7
U.P.II-16	H. ANTEQUERA DIST. MALAGA NORTE	1	1	U.P.III-7
U.P.II-17	H. V. VICTORIA DIST. COSTA DEL SOL	1	1	U.P.III-7
U.P.II-18	H. NTRA. SRA. VALME DIST. SEVILLA SUR	1	1	U.P.III-9
U.P.II-19	AREA SANITARIA OSUNA	1	1	U.P.III-8
		19	19	
	TOTAL NIVEL 2	38		

### Apartado III

#### Unidades de Prevención Nivel 3

UNIDAD DE PREVENCIÓN	CENTROS DE TRABAJO	TEC. SUPERIOR			TEC. INTERMEDIO
		SEGURIDAD	HIGIENE INDUSTRIAL	ERGONOMIA PSICOSOCIOLOGIA	APOYO A ERG.- PSC.
U.P.III-1	H. TORRECARDENAS-C.R.T.S.	1	1	1	1
U.P.III-2	H. PUERTA DEL MAR-C.R.T.S. CADIZ	1	1	1	1
U.P.III-3	H. REINA SOFÍA-C.R.T.S. CORDOBA	1	1	1	1
U.P.III-4	H. V. DE LAS NIEVES-C.R.T.S. GRANADA	1	1	1	1
U.P.III-5	H. J. R. JIMENEZ-C.R.T.S. HUELVA	1	1	1	1
U.P.III-6	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN-C.R.T.S.JAEN	1	1	1	1
U.P.III-7	H. DE MALAGA-C.R.T.S. MALAGA	1	1	1	1
U.P.III-8	H. V. MACARENA	1	1	1	1
U.P.III-9	H. V. ROCIO-C.R.T.S. SEVILLA	1	1	1	1
		9	9	9	9
	TOTAL NIVEL 3	27			9

	TEC. SUP.	TEC. INTERM.	MEDICO TRABAJO	A.T.S/D.U.E EMPRESA
TOTAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	73	9	8	8

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en Centros sanitarios dependientes del mismo. (BOJA núm. 8, de 14.1.2004).*

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de

14 de enero de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Párrafo tercero del preámbulo (página 906). Donde dice: «Ordenes de la Consejería de Salud de 31 de julio de 1998, de 11 de mayo de 2001 y de 24 de abril de 2002», debe decir: «Ordenes de la Consejería de Salud de 31 de julio de 1998, de 11 de mayo de 2001 y 8 de abril de 2002».

- Disposición derogatoria única (página 906). Donde dice: «la Orden de 24 de abril de 2002», debe decir: «la Orden de 8 de abril de 2002».

Sevilla, 20 de febrero de 2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Abril Hernández Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José María Abril Hernández Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Manuel Melo Montero Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Antonio Manuel Melo Montero Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Ferrer Albelda Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Eduardo Ferrer Albelda Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Arqueología», adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eva María Padilla Muñoz Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Eva María Padilla Muñoz Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Perso-

nalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Martín Valero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Jesús Martín Valero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 23 de febrero de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Almería con motivo de ejecución de sentencia judicial firme.

6.710

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.712

## CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 208/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

6.712

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2003/2004 en la provincia de Jaén.

6.712

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga.

6.713

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla).

6.716

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 2/2004.

6.718

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 3/2004.

6.718

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 117/2001. (PD. 731/2004).

6.718

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se amplían los plazas del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 787/2004).

6.719

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de desierto de contrato de suministro de adquisición para el aumento de la densidad de las publicaciones.

6.719

Resolución de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia/consultoría por procedimiento abierto de licitación. (PD. 805/2004).

6.719

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

6.720

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

6.720

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.04/04). (PD. 774/2004).

6.721

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

6.721

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

6.721

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

### A N E X O

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), este Instituto, por de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 15 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada

Código	Descripción de la causa de exclusión
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnicas de Obras Públicas (B.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsiva de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 8371610.

Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Pres. y Gest. Econ.

Area relacional: Hacienda Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 16.064,52 euros.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.  
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.  
 Código P.T.: 8308610.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Ord. Económica.  
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.  
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.  
 Código P.T.: 8308810.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Ord. Económica.  
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.  
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.  
 Código P.T.: 8308910.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Ord. Económica.  
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.  
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.  
 Código P.T.: 8309110.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.

Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Ord. Económica.  
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.  
 Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.  
 Código P.T.: 8309210.  
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Ord. Económica.  
 Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: 14.787,96 euros.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: CTR0402).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Herramientas moleculares para el diagnóstico de enfermedades mitocondriales», al amparo del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 3 de marzo de 2004.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0402, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.08.2302 541A 642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2004/1334).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio

de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1 - 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles,

declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0402.

Proyecto de Investigación: «Herramientas moleculares para el diagnóstico de enfermedades mitocondriales».

Investigador principal: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Biología molecular de los genes de la síntesis de CoQ en *C. Elegans*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en alguna titulación experimental, preferentemente en Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.324,22 €.
- Horas semanales: 17,50 horas.
- Duración: 5 meses.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos y experiencia previa en el modelo biológico.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver solicitud en páginas 19.908 a 19.910 del BOJA núm. 177, de 15.9.2003

*CORRECCION de errata a la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 48, de 10.3.2004).*

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.031, columna de la derecha, entre las líneas 37 y 39 debe insertarse lo que sigue:

Número de plazas: Una.

Sevilla, 12 de marzo de 2004

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la publicación de las subvenciones concedidas a entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no supera la cantidad de 100.000 euros.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54 de 9 de mayo) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, mediante Resolución de 14 de febrero de 2003 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 45 de 7 de marzo de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y el artículo 4, punto 6, de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.09.00.01.18.76102.46A.0  
31.09.00.01.18.761.02.46A.4.2004

Granada, 19 de enero de 2004.- La Delegada Provincial, Rosario González Hernández.

#### A N E X O

Expediente: GR-S-01/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lanteira.  
Finalidad: Ampliación zona vestuarios y ejecución muro contención.  
Cantidad concedida: 78.644,11 €.

Expediente: GR-S-03/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alfacar.  
Finalidad: Construcción pistas polideportivas y pistas de petanca.  
Cantidad concedida: 78.147,86 €.

Expediente: GR-S-04/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carataunas.  
Finalidad: Construcción almacén material deportivo.  
Cantidad concedida: 33.560,51 €.

Expediente: GR-S-05/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Píñar.  
Finalidad: Construcción pista polideportiva.  
Cantidad concedida: 32.400,00 €.

Expediente: GR-S-07/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrenueva.  
Finalidad: Reforma de pistas polideportivas.  
Cantidad concedida: 51.758,73 €.

Expediente: GR-S-08/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.  
Finalidad: Reforma campo fútbol Puntalón y Carchuna.  
Cantidad concedida: 13.498,55 €.

Expediente: GR-S-09/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Lecrín.  
Finalidad: Construcción pistas polideportivas en Murchas.  
Cantidad concedida: 23.833,24 €.

Expediente: GR-S-10/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.  
Finalidad: Construcción de pista de tenis y paddel. Circuito BMX La Galera.  
Cantidad concedida: 54.224,21 €.

Expediente: GR-S-11/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Molvizar.  
Finalidad: Construcción pista polideportiva.  
Cantidad concedida: 54.000,00 €.

Expediente: GR-S-13-/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.  
Finalidad: Construcción de gimnasio en pista atletismo.  
Cantidad concedida: 33.656,00 €.

Expediente: GR-S-14/03-I.  
Beneficiario: Entidad Local Menor Valderrubio.  
Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo.  
Cantidad concedida: 60.948,72 €.

Expediente: GR-S-19/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.  
Finalidad: Asfaltado de pista de tenis.  
Cantidad concedida: 3.202,00 €.

Expediente: GR-S-20/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Rubite.  
Finalidad: Construcción de pista polideportiva en el núcleo de Casarones.  
Cantidad concedida: 57.915,87 €.

Expediente: GR-S-21/03-I.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Zújar.  
Finalidad: Mejora polideportivo municipal.  
Cantidad concedida: 24.035,67 €.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 23 de febrero de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Almería con motivo de ejecución de sentencia judicial firme.*

Mediante sentencia núm. 75/02, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, procedimiento abreviado 18/2002, ratificada en S. 212/2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en demanda interpuesta por don José Manuel Rodríguez Rodríguez, se reconoce al mencionado funcionario el derecho a

percibir como complemento específico del puesto que ocupa el que se desprende del tenor de la propia sentencia.

Para hacer efectivo su cumplimiento, es necesario modificar el complemento específico del puesto en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en su redacción dada por el Decreto 286/2003, de 7 de octubre.

### DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos económicos y administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 23 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN  
Consejero de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

ALMERIA

MODIFICADOS

6981410 DP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y AA.PP.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN INFORM Y TELEC.	26 XXXX-	12.253,32	2			ALMERIA
6981410 DP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y AA.PP.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	12.568,32	2			ALMERIA A EXTINGUIR C.E.

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.722

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.722

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.722

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 6.723

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de información de concurso público para el otorgamiento de Concesión Administrativa de Ocupación y Explotación de naves para reparación, exposición y venta en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. (PD. 793/2004). 6.723

Anuncio de corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dragado y ampliación de atraques flotantes. Dársena Deportiva Puerto de Ayamonte (Huelva). (PD. 769/2004). 6.723

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de 28 VPP en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén). 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 84 VPP en el municipio de Guarromán (Jaén). 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 12 VPO-REV en el municipio de Tabernas (Almería). 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 14 VPO-REV en el municipio de Trigueros (Huelva). 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 30 VPP en el municipio de Albox (Almería). 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 152 VPP en la Bda. La Orden de Huelva. 6.724

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 50 VPP en el municipio de Beas de Segura (Jaén). 6.725

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 100 VPP (1.ª fase) y 100 VPP (2.ª fase) en la Barriada Blas Infante del municipio de Estepona (Málaga). 6.725

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 80 VPP en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga). 6.725

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 40 VPP en el municipio de Rus (Jaén). 6.725

### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 777/2004). 6.725

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 778/2004). 6.726

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 779/2004). 6.726

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 780/2004). 6.727

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 781/2004). 6.727

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 782/2004). 6.728

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 783/2004). 6.728

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.729

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.729

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.731

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 6.735

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.01.11.78100.32.B.4 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/494/03.  
Beneficiario: Kit Cocinas, S.A.  
Municipio: El Puerto de Sta. María.  
Importe: 7.214.

Expediente: APC/56/03.  
Beneficiario: José Manuel Delgado Moreno.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 8.416.

Cádiz, 19 de febrero de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 26 de febrero de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 208/2004, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

La Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria (CEFAP) ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 208/2004, seguido contra el Decreto 353/03, de 16 de diciembre, que establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso número 208/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido

Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de febrero de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2003/2004 en la provincia de Jaén.*

Habiéndose convocado por Orden de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 127 de 4.7.03) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2003/2004, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo, Undécimo y Duodécimo,

**R E S U E L V O**

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. 489.00.42F.8.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.
- c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación de asociaciones subvencionadas:

- «Muley Xequ». CPMEA Pedro Escavias. Andújar: 700,00 euros.
- «El Encuentro» CPMEA Dolores González Osorio. Campillo de Arenas: 300,00 euros.
- «María Jesús Gutiérrez». C. Cristo Rey. Jaén: 600,00 euros.
- «Los Patios». C. Pedro Poveda. Jaén: 213,36 euros.
- «Adelaida». IES Narciso Mesa Fernández. Jódar: 1.150,00 euros.
- «Alto Guadalquivir». CEIP San Vicente Mártir. Mogón: 550,00 euros.
- «Al-Andalus». IES Guadalentín. Pozo Alcón: 3.800,00 euros.
- «Ruradia». CEIP Nueva Andalucía. Rus: 800,00 euros.
- «El Educando». CEIP Francisco Vadillo. Villargordo: 1.260,00 euros.

Relación de asociaciones no subvencionadas:

- «Tres Violetas» C. Santa María de la Capilla. Jaén. Falta de documentación.
- «Forestales de Vadillo» CCE Forestales. Cazorla. Fuera de plazo.

Jaén, 6 de febrero de 2004.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución

de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El edificio de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga es un claro exponente de la estética de mediados del siglo XIX. Flanqueada por dos pabellones de fábrica de estilo ecléctico, se dispuso una marquesina de hierro que fue la primera obra levantada en esta ciudad (1863) empleando dicho material, símbolo entonces de modernidad, al igual que lo era el propio destino del inmueble.

Constituye un elemento singular y representativo de la imagen histórica de la ciudad, en un momento en que, tras años de muy importante desarrollo industrial y comercial, se empezaban a sentir, por una sociedad con aspiraciones de progreso, los primeros síntomas de ralentización económica. Y hoy, defendido ante su posible desaparición por buena parte de la ciudadanía, deviene en bien patrimonial.

Su implantación en la frontera de la ciudad histórica, supuso el punto de partida del proceso de urbanización y transformación de la zona, continuado hasta nuestros días.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga, según la descripción contenida en el Anexo.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

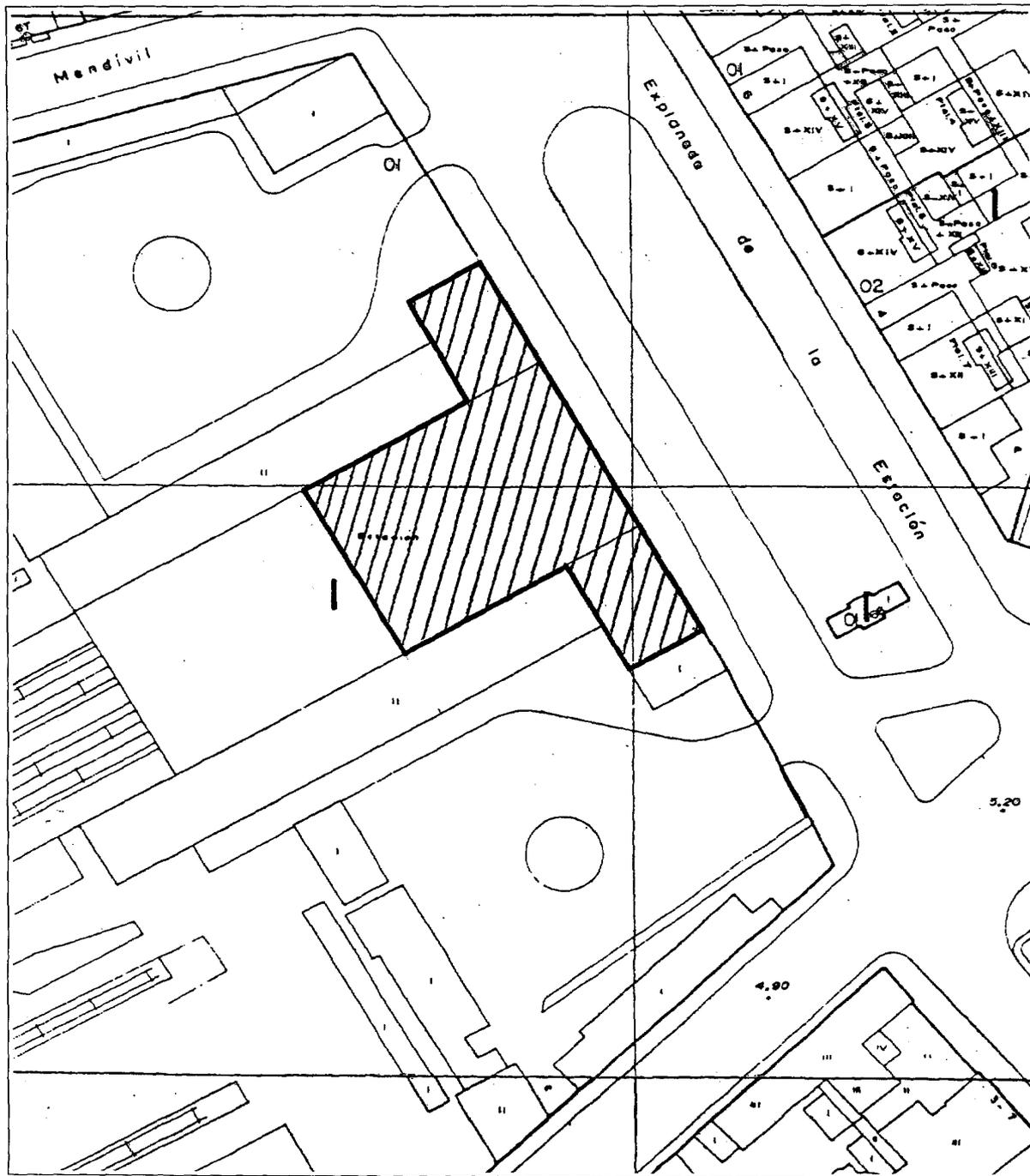
## ANEXO

### DESCRIPCION

Los elementos de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga que se protegen son los edificios laterales, ahora exentos, y las piezas de la marquesina y frente metálico que los unía y que actualmente se encuentran desmontadas y depositadas en almacenes municipales.

Los edificios laterales, con función original de organizar el movimiento de salida y llegada de viajeros, son dos pabellones de idéntico aspecto externo, de planta rectangular y dos alturas, concebidos en su fachada principal con cinco ejes de huecos, con arco de medio punto en la planta baja y rebajados en la superior, destacando el eje central con el enmarcamiento de la portada, el balcón con balaustrada situada sobre ella y el remate del reloj. Diferentes obras han modificado o eliminado detalles constructivos del proyecto del ingeniero Antonio Arriete.

La marquesina, constituida a base de cerchas triangulares equidistantes unidas por correas, configuraba un gran cuerpo longitudinal, de mayor altura que los pabellones, cubierto a dos aguas. La fundición se realizó por F. de la Rochette y Cía. en la localidad francesa de Fomberies de Givors, Rhone. En la fachada, un gran arco central flanqueado por otros dos de menor luz con soportes de columnas de fundición, quedaba delimitado en la parte inferior por una verja apoyada sobre un murete de un metro de altura, mientras que en la zona superior una vidriera dejaba penetrar la luz.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	INSCRIPCIÓN GENÉRICA EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ		
	<b>ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRILES DE MÁLAGA</b>		
	PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIOS: MÁLAGA	DIRECCIÓN: EXPLANADA DE LA ESTACIÓN, S/N.	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN</b>		FECHA: 2004
	CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T., Gerencia Territorial de Málaga. Plano Catastral de Urbana 1/1.000		

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Antigua Hacienda Divina Pastora, el Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La antigua hacienda denominada Divina Pastora, inmueble de explotación agrícola relacionado con el agrosistema del olivar, ocupaba, espacialmente, gran parte de la parcela del actual Colegio Mayor de Santa María del Buen Aire, excediéndose en dirección norte y conformándose como núcleo embrionario de la actual población. El proceso de morfogénesis urbana ocasionó el aislamiento de determinadas estructuras arquitectónicas de las que se conserva una torre contrapeso.

El núcleo de mayor desarrollo espacial y entidad arquitectónica del bien está formado por las casas principales del actual Colegio de Santa María del Buen Aire y su jardín, habiendo experimentado a lo largo de su trayectoria distintas remodelaciones acordes con los diferentes usos que en él han tenido lugar. La existencia de la primitiva hacienda se constata documentalmente en 1765, iniciando su trayectoria como mero enclave para el aprovechamiento de la materia prima, pasando a compaginar estas funciones con las de uso residencial de recreo, como ha ocurrido con otras muchas haciendas del Aljarafe sevillano. Tras numerosos avatares que incluyen cambios de propietarios y usos residenciales, la intervención del arquitecto Gabriel Lupiáñez Gely, en 1927, la convertirá en un importante ejemplo de arquitectura del regionalismo sevillano y le dotará de uno de sus espacios más representativos, sus jardines, que, diseñados por uno de los más importantes maestros de la jardinería moderna, Jean Claud Nicolás Forestier, constituyen la última obra del paisajista francés en España. Desarrollado desde la fachada posterior de la casa hasta los taludes que contactan con la cornisa, este jardín responde estilísticamente a un maridaje entre las características del jardín romántico de influencia francesa y el estilo autóctono de tradición historicista. Así, se adaptan las características de los jardines hispanomusulmanes para la ordenación de los espacios secundarios, utilizando los andenes y parterres trazados en ángulo recto con poyos revestidos de azulejería en los que

proliferan los frutales y las plantas de ornamento, coexistiendo con las perspectivas de los amplios espacios abiertos recreadas en el paseo central y los perimetrales, en los que se ubican los elementos decorativos de mayor tamaño como las fuentes con mares de amplio desarrollo y las especies vegetales de copa alta, una estética derivada de los grandes jardines europeos del barroco.

El resultado de estas transformaciones sobre el inmueble originario ha configurado un interesante conjunto arquitectónico relacionado con una amplia zona ajardinada que cuenta con una singular implantación geográfica sobre la cornisa del Aljarafe, dominando gran parte de las tierras bajas del valle del Guadalquivir, la ciudad y los Alcores. Esta concepción se plasma en el propio diseño del jardín abocado a la contemplación del medio natural circundante, dejando de manifiesto el interés paisajístico desde una doble vertiente: su presencia en la cornisa del Aljarafe y su consideración de mirador.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 y 3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Incoar el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Antigua Hacienda «Divina Pastora», el Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán, (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación preventiva del Bien Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Delimitar un entorno provisional en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del BIC y su entorno.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla) que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Séptimo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

Denominación: Antigua Hacienda «Divina Pastora», el Jardín y Torre Contrapeso.

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Castilleja de Guzmán.

Dirección Colegio: Carretera de Sevilla, 2.

Dirección de la Torre Contrapeso: Calle Real esquina con calle Málaga, s/n.

Descripción.

Este elemento responde a la tipología de torre contrapeso de planta rectangular y cuerpo macizo y cuenta con remate curvilíneo en el que destacan algunos elementos decorativos realizados de fábrica con forma bulbosa o cerámicos de jarrones y bolas.

El inmueble que ocupa el actual Colegio de Santa María del Buen Aire y su jardín se encuentra situado muy próximo a la cornisa, hoy denominada «balcón del Ajarafe», sobre la vega del Guadalquivir.

En conjunto cuenta con un núcleo edificatorio situado en la zona central al que se accede a través de un gran apeadero situado tras el gran arco de entrada.

La fachada principal, que se encuentra en el flanco oeste, está formada por un gran y ancho muro de cerramiento en donde se abre el gran arco de medio punto de la entrada lo que le otorga un cierto carácter de fortaleza. El parámetro es de fábrica de ladrillo enfoscado y encalado y sobre el arco de entrada realizado en piedra se encuentra el escudo de los condes de Castilleja de Guzmán.

A continuación el amplio apeadero, con varios niveles, presenta un aspecto ajardinado por la profusión de pérgolas y especies vegetales. Tras él se accede al edificio principal organizado entorno a dos patios interiores en donde se ubican las dependencias comunes como salones, biblioteca, capilla, etc., y un ala al este para las habitaciones de los estudiantes organizadas mediante el trazado de grandes pasillos.

En el interior destacan los patios que ordenan la compartimentación de las distintas dependencias, algunas de las cuales se encuentran decoradas con zócalos de azulejos o elementos de yeserías todo según el estilo historicista de tradición renacentista y barroca, destacando la capilla, la sala de atención al público, el cuerpo de la escalera principal y algunos espacios de distribución. El patio principal presenta en tres de sus flancos galerías porticadas sobre columnas y en el centro una fuente de mármol. Es esta la zona noble del edificio y donde se sitúan las dependencias principales. El segundo patio, denominado «de la palmera», es de menor tamaño. Se cierra con muros formados por arcadas, algunas cegadas, y en torno a él se sitúan las dependencias de servicio.

Uno de los ámbitos más importante del edificio es el jardín. Es una extensa superficie de terreno, más próximo al concepto de parque, de esmerada ordenación planteada a varios niveles comunicados por escalinatas.

Se trata de un gran espacio ajardinado presidido por la fachada trasera del inmueble. En primer lugar, el denominado jardín alto, es una gran meseta de forma rectangular desde la que se inicia el recorrido hacia la avenida central que recorre el jardín, en su totalidad, en su eje este-oeste y con otras dos secundarias que se dirigen al noroeste, al mirador de planta octogonal, y, hacia el suroeste, hacia los campos de deporte.

En el espacio que recorre la avenida principal y en la zona más próxima a la casa se ubica el parterre denominado «el laberinto» a partir del cual se accede a la placeta del estanque, esta es de planta ovalada con un estanque en la zona central presidido por una gran columna de mármol. La placeta está realizada en ladrillos y azulejos que forman un banco corrido abierto por cuatro escalinatas que a su vez conectan con andenes.

Mediante la vegetación se dibujan otras avenidas y andenes que conducen en dirección transversal hacia el norte a un pequeño mirador de planta octogonal con cubierta de madera de lacería al estilo mudéjar. En el lado opuesto al sur se ubica otro mirador cubierto con bóveda vaída. Próximo a él la gran balconada con antepecho de balaustres de piedra que permite la gran vista sobre el Guadalquivir y la ciudad de Sevilla y, en sus proximidades, una escalera de dos tramos curvos comunica con el jardín de los naranjos.

Todo el conjunto ofrece una gran suntuosidad por su trazado, decoración y por la variedad de especies vegetales y aunque el estado de conservación no es el óptimo es perfectamente recuperable.

Delimitación del bien.

La delimitación de la Torre Contrapeso abarca la totalidad de la parcela núm. 65 de la manzana núm. 05440.

La delimitación del Colegio abarca la totalidad de la parcela núm. 2 de la manzana núm. 08460.

Se consideran partes afectadas el conjunto de edificaciones y jardines del espacio delimitado en el plano, sin embargo, debido a la evolución constructiva sufrida por el edificio y jardín, quedan excluidas aquellas construcciones sin valores dignos de ser reseñados aún dentro del propio bien, construcciones recientemente incorporadas como las actuales cocheras, elementos de cierre inadecuados, mamparas divisorias, antenas, etc. Elementos de escasa significación, irrelevantes para el conocimiento, comprensión o análisis del monumento o que dificulten su contemplación.

Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno se ha realizado, por un lado, atendiendo a la inserción del bien en un medio urbano y, por otro lado, su ubicación en una zona rústica de importantes valores paisajísticos.

A fin de salvaguardar los valores reseñados, los límites del entorno se han definido: a) en función de las parcelas con contacto físico con el inmueble. b) parcelas ubicadas en el espacio urbano con vinculación física e histórica con el monumento. c) parcelas con relación visual a tener en cuenta dentro de él para la correcta apreciación del monumento. d) espacio rústico de fuerte impacto visual imprescindible para la correcta protección de los valores paisajísticos.

Atendiendo a todo esto el entorno incluido dentro del área urbana comprende:

Espacios públicos:

- Carretera de Sevilla.
- Calle Real.
- Calle Virgen de los Dolores y Plaza de San Benito.

Parcelas catastrales urbanas:

Manzana 06442:

- Parcela 01: calle Real 5.
- Parcela 03: calle Virgen de los Dolores 1.
- Parcela 04: calle Virgen de los Dolores 2.
- Parcela 05: calle Virgen de los Dolores 3.
- Parcela 06: calle Virgen de los Dolores 4.
- Parcela 07: calle Virgen de los Dolores 5.
- Parcela 08: calle Virgen de los Dolores 6.

Parcela 11: calle Real 15.  
Parcela 20: calle Real 13.  
Parcela 21: calle Real 11.

Parcelas catastrales en suelo rústico, según se delimita en el plano de «Delimitación del Bien y su entorno»:

Polígono 1:

Parcelas: 1, 2, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 2/2004.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7, 1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña Josefa Palacios González recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 2/2004) contra la Resolución de 23 de octubre de 2003 (expediente sancionador CA-22/03-DG), de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario número 2/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni

interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 3/2004.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7, 1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña Prudencia Rebollo Arroyo recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 3/2004) contra la Resolución de 28 de octubre de 2003, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se cesa a la recurrente en el puesto: Servicio de Gestión de Servicios Sociales, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado número 3/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 117/2001. (PD. 731/2004).*

NIG: 2906943C20014000119.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 117/2001. Negociado: MG.

Sobre: Inscripción de dominio.

De: Don Juan de Pablo Jiménez.

Procurador: Sr. José Manuel Rosa Sánchez.

Contra: Unión Marbella, S.A.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 117/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Juan de Pablo Jiménez contra Unión Marbella, S.A. sobre Inscripción de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario 117/01 que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan de Pablo Jiménez, quien está representado por el Procurador Sr.

Rosa Sánchez y asistido del Letrado Sr. Torres Muñoz, contra la mercantil Unión Marbella, S.A. que ha sido declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en lo siguiente:

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda debo:

- Declarar y declaro justificado el dominio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda a favor del actor, don Juan de Pablo Jiménez, ordenando la inscripción de tal dominio a su nombre en el Registro de la Propiedad de Marbella y disponiendo la cancelación de la inscripción contradictoria vigente, obrante en dicho Registro.

- Condenar y condeno a la parte demandada, la mercantil Unión Marbella, S.A. al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Unión Marbella, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se amplían los plazas del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 787/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 120 microordenadores para la oficina móvil del Diputado.
3. Obtención de documentación e información.
  - a) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de marzo de 2004.
4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las diecinueve horas del día 30 de marzo de 2004.
5. Apertura de las ofertas.
  - a) Fecha: 5 de abril de 2004.
  - b) Hora: Diez horas.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de desierto de contrato de suministro de adquisición para el aumento de la densidad de las publicaciones.*

Acordada la contratación del expediente de referencia por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2003, de acuerdo con el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fue convocado el concurso en el BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2004.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 27 de enero de 1987.

Se declara desierto el concurso denominado «Adquisición para el aumento de la densidad de las publicaciones» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de asistencia/consultoría por procedimiento abierto de licitación. (PD. 805/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Número de expediente: 4/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses, previéndose la posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos dieciocho mil ciento diez y nueve euros con cuarenta céntimos (218.119,40 euros).

5. Garantía provisional: Cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (4.362,38 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla-41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 288/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento de Equipos Informáticos de varias dependencias de la Junta de Andalucía (período 2004). Lote núm. 1».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación Lote núm. 1: Noventa y ocho mil trescientos veintidós (98.322,00) euros.

5. Adjudicación.

Lote núm. 1.

Fecha: 1 de marzo de 2004.

Contratista: Hewlett Packard Española, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y tres mil doscientos veintiséis euros con cincuenta y un céntimos (93.226,51 €).

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 327/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Digitalización del Archivo e Implantación de un Sistema de Captura, Catalogación y Gestión Documental del Registro de Sociedades Laborales de la Junta de Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 235, de fecha 5.12.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 249.472,68 euros (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros y sesenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.04.

b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 223.551,26 euros.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec.04/04). (PD. 774/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: Sec.04/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición del manual de riego para agricultores».
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 90 días contados a partir de la entrega de los originales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres mil quinientos euros (43.500 euros).
5. Garantía provisional: Ochocientos setenta euros (870 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - c) Localidad y Código Postal.: Sevilla. 41071.
    - d) Teléfono: 955 032 000.
    - e) Telefax: 955 032 365.
    - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
  - b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre

número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de éste anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro y Contrataciones.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para Banco de Sangre.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184 de 24.9.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.736,18 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.04.
  - b) Contratista: Diamed Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 132.392,19 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Según relación de Resolución de Adjudicación.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 6.735

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica al interesado Resolución de caducidad, de 2 de febrero de 2004, recaída en el expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (SC.0111.GR/02). 6.735

Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 6.736

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, comunicando notificación desfavorable del expediente de calificación como laboral relativo a la entidad Taberna Tío Zacarías, SLL. 6.737

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando escrito de apercibimiento de caducidad del procedimiento administrativo que se señala, relativo a la entidad Academia Alez, SLL. 6.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 399/2004). 6.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de la concesión de explotación derivada. (PP. 4617/2003). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 101/2004). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 333/2004). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 362/2004). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 391/2004). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 390/2004). 6.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 438/2004). 6.739

#### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de don Juan Castro Sánchez para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen de la Estrella, núm. 6, 1.º interior derecha, de Málaga (Expte. M-3, CTA. 472). 6.739

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución definitiva del procedimiento sancionador en materia de semillas. 6.739

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a Panificadora Padipan, SA, Resolución de 22 de enero de 2004, de la Viceconsejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 26 de julio de 2002, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y la cancelación de la inscripción de la industria en el Registro General Sanitario de Alimentos. 6.739

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla. 6.740

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimientos sancionador en materia de salud pública. 6.740

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a los interesados. 6.740

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/6/03/LF. 6.741

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1104/G.C/INC. 6.741

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1094/AG.MA/FOR. 6.741

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/65/G.C/FOR. 6.741

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 6.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos. 6.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos. 6.742

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/321188 (PN 21/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas radiográficas especiales.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.753,58 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.2.04.

b) Contratista: Agfa-Gevaert, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.256,10 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/213744 (CP 23/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de filtros de climatización.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 174 de 10.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.433,38 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.12.03.

b) Contratista: Ventilación y Filtración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.344,10 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 24.456,24 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 7 y 8.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2003/170496 (21/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180 de 18.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.815,44 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.12.03.

b) Contratista: Sistemas Integrales de Medicina, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.499,84 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2003/343059 (20009/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 236 de 9.12.03.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 291.164 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.1.04.

b) Contratista: Náutica J.M. Import-Export, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 274.132,80 € (opción de compra: 12.164 €).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital SAS. de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2003/188889 (55/03).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para Biblioteca.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210 de 31.10.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.704,30 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.12.03.

b) Contratista: Swets Blackwell, S.A.

c) Nacionalidad: Holandesa.

d) Importe de adjudicación: 173.865,70 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información de concurso público para el otorgamiento de Concesión Administrativa de Ocupación y Explotación de naves para reparación, exposición y venta en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. (PD. 793/2004).*

Exposición del expediente: La memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público Portuario e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones del anterior, referidos a la explotación de naves industriales en el puerto de Caleta de Vélez, Málaga, estarán a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), Avda. República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, de Sevilla. CP-41011, y en las oficinas de EPPA sitas en el mismo puerto de Caleta de Vélez, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Plazo de presentación de propuestas: Dos (2) meses, contados a partir de la publicación en BOJA, terminando el plazo a las 14,00 horas del último día. En caso de coincidir con día no hábil. podrán ser presentadas el siguiente día hábil a éste.

Lugar de presentación de propuestas: En el Registro General de EPPA, Avda. República Argentina 43 Acc., planta 2.ª, de Sevilla, CP-41011, o bien en las oficinas de EPPA en el puerto de Caleta de Vélez, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo máximo señalado y en horario de 9,00 a 14,00.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de corrección de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dragado y ampliación de atraques flotantes. Dársena Deportiva Puerto de Ayamonte (Huelva). (PD. 769/2004).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 23 de febrero de 2004 de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (PD. 681/2004), publicado en el BOJA número 47, de fecha 9 de marzo de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Apartado 8 del anuncio, donde dice: «8. Presentación de ofertas: a) Hasta las 14,00 horas del día 31 de marzo de 2004»; debe decir: «8. Presentación de ofertas: a) Hasta las 14,00 horas del día 14 de abril de 2004».

Apartado 9 del anuncio, donde dice: «9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2004, en la sede legal de EPPA»; debe decir: «9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2004, en la sede legal de EPPA».

Apartado 10 del anuncio, donde dice: «10. Otras informaciones: Se procederá a realizar acto informativo sobre el contrato el día 12 de marzo de 2004 a las 12,00 horas en la sede central de EPPA»; debe decir: «10. Otras informaciones: Se procederá a realizar acto informativo sobre el contrato el día 23 de marzo de 2004 a las 12,00 horas en la sede central de EPPA».

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de 28 VPP en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras de reparación.
  - b) Descripción: Obras de reparación de 28 VPP en el municipio de La Puerta de Segura (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: Ciento seis mil ciento cuarenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (106.148,94 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.12.2003.
  - b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 105.000,00 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 84 VPP en el municipio de Guarromán (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras de Reparación.
  - b) Descripción: Obras de Reparación de 84 VPP en el municipio de Guarromán (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta un mil quinientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (131.559,24 €) IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.11.2003.
  - b) Contratista: Constructora Molina e Hijos, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 123.007,90 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 12 VPO-REV en el municipio de Tabernas (Almería).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras de edificación.

b) Descripción: Obras de edificación de 12 VPO-REV en el municipio de Tabernas (Almería).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos (560.379,76 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.2.2004.

b) Contratista: Tecno-URBS, S.L.

c) Importe de adjudicación: 543.976,95 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 14 VPO-REV en el municipio de Trigueros (Huelva).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de Edificación.

b) Descripción: Obras de edificación de 14 VPO-REV en el municipio de Trigueros (Huelva).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (599.776,45 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.2003.

b) Contratista: Construcciones La Albinilla, S.L.

c) Importe de adjudicación: 590.779,82 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 30 VPP en el municipio de Albox (Almería).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 30 VPP en el municipio de Albox (Almería).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dos mil doscientos siete euros con once céntimos (102.207,11 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.10.2003.

b) Contratista: Tecno-URBS, S.L.

c) Importe de adjudicación: 102.207,11 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 152 VPP en la Bda. La Orden de Huelva.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de Reparación.

b) Descripción: Obras de Reparación de 152 VPP en la Barriada La Orden de Huelva.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (443.785,44 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.1.2004.

b) Contratista: Constructora Molina e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 428.252,95 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 50 VPP en el municipio de Beas de Segura (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 50 VPP en el municipio de Beas de Segura (Jaén).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos un mil trescientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (201.338,32 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.2003.

b) Contratista: Ogamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 198.318,24 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 100 VPP (1.ª fase) y 100 VPP (2.ª fase) en la Barriada Blas Infante del municipio de Estepona (Málaga).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 100 VPP (1.ª fase) y 100 VPP (2.ª fase) en la Barriada Blas Infante del municipio de Estepona (Málaga).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (239.631,44 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.2003.

b) Contratista: Constructora Molina e Hijos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 224.055,38 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 80 VPP en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 80 VPP en el municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y nueve mil quinientos diez euros con quince céntimos (199.510,15 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.2003.

b) Contratista: Paz y Paz, S.L.

c) Importe de adjudicación: 199.510,15 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 40 VPP en el municipio de Rus (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras de reparación.

b) Descripción: Obras de reparación de 40 VPP en el municipio de Rus (Jaén).

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (79.972,60 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.03.

b) Contratista: Construcciones García Wasmer, S.L.

c) Importe de adjudicación: 78.373,14 euros.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 777/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO1035/OPO0. Proyecto y obra de la variante sur de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones novecientos noventa y dos mil cuarenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos, IVA incluido (8.992.046,43).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, sin IVA, 155.035,29 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de julio de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1035/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2004.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 778/2004).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO5110/OEJO. Obra del nuevo puente sobre el río Guadalquivir en la A-453. Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos un euro con veinte céntimos, IVA incluido (16.996.801,20).

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA excluido, 293.048,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

- Grupo B. Subgrupo 4. Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 7 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO5110/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2004.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 779/2004).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GRO030/OEJO. Obra del Puente de Bayacas sobres el Río Chico en el p.k. 50+800 de la GR-421.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y un euros con noventa céntimos, IVA incluido (1.660.871,90).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 3. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0030/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 780/2004).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: H-SE5137/OEJO. Obra de refuerzo del ramal oriental de abastecimiento a la comarca del Aljarafe (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones setecientos diez mil setecientos treinta euros IVA incluido (5.710.730,00).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

- Grupo E. Subgrupo 6. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5137/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 781/2004).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1080/OEJO. Obra de duplicación en la A-383. Acceso este a La Línea de la Concepción, p.k. 0+000 al p.k. 4+800.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros con veinticinco céntimos, IVA incluido (10.494.142,25).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, sin IVA, 180.933,49 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo, 4. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 5. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1080/OEJO. Los ofertantes que presenten cer-

tificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2004.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 782/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL5031/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de El Parador. Subtramo: Conexión N-340 - Enlace Parador.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (153.176,54), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 15 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5031/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de

22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 783/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-AL0003/PPRO. Redacción de proyecto de los colectores de Huércal-Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Noventa mil euros (90.000,00) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0003/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B14539548	ALOAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2003/4023
Documento: 0101140219201 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-1999/2930 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B14539548	ALOAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2003/4024
Documento: 0101140219195 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-2000/2677 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30962505C	VALENCIA LARA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2003/5239
Documento: 0102140047160 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2003/11661 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

#### PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
B14539548	ALOAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2003/4584
Documento: 0331140040445 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1401-2002/88 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

#### AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
30793483W	DELGADO PEREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2003/5585
Documento: 0341140061220 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1401-2003/20076 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Córdoba, 23 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese

comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

SP/OT o RPTE: Sujeto Pasivo/Obligado tributario o representante.

Expte.: Expediente.

Relación de notificaciones pendientes:

SP/OT o RPTE: Consitur, S.L.  
Expte./Impuesto: 2224/01.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Sevipesca, S.L.  
Expte./Impuesto: 3123/01.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Doña Isabel María Guisado Jiménez.  
Expte./Impuesto: 3140/01.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Doña Carmen Lucía Gutiérrez López.  
Expte./Impuesto: 7726/01.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Casa Leras, S.C.A.  
Expte./Impuesto: 0548/02.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Don Antonio Palacios Hernández.  
Expte./Impuesto: 0612/02.  
Procedimiento: Requerimiento.

SP/OT o RPTE: Doña Rosario Villanueva Castaño.  
Expte./Impuesto: 5177/00.  
Procedimiento: Trámite Audiencia.

SP/OT o RPTE: Don Manuel Durán Cuevas.  
Expte./Impuesto: 7005/01.  
Procedimiento: Trámite Audiencia.

SP/OT o RPTE: Doña Carmen Rodríguez López.  
Expte./Impuesto: 0097/02.  
Procedimiento: Trámite Audiencia.

SP/OT o RPTE: Don Enrique Gómez Rodríguez.  
Expte./Impuesto: 0097/02.  
Procedimiento: Trámite Audiencia.

SP/OT o RPTE: Doña María Carmen Gómez Rodríguez.  
Expte./Impuesto: 0097/02.  
Procedimiento: Trámite Audiencia

SP/OT o RPTE: Distr. Frigoríficas José Roldán, S.L.  
Expte./Impuesto: 2398/02.  
Procedimiento: Trámite Audiencia.

SP/OT o RPTE: Don Ramón Jiménez Rodríguez.  
Expte./Impuesto: 3006/99.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Doña Josefa Granado Benjumea.  
Expte./Impuesto: 3567/00.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Don José Antonio López Criado.  
Expte./Impuesto: 3728/00.  
Procedimiento: Complementaria

SP/OT o RPTE: Rec. Indus. Andaluzas, S.L.  
Expte./Impuesto: 3361/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Rec. Indus. Andaluzas, S.L.  
Expte./Impuesto: 3362/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Don Franc. Javier Alarcón Gutiérrez.  
Expte./Impuesto: 3590/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Doña Juana María Antúnez Bravo.  
Expte./Impuesto: 4237/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Don Antonio Rojo Caro.  
Expte./Impuesto: 4887/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Doña María Teresa Alcalá Sánchez.  
Expte./Impuesto: 4887/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Don Manuel López Expósito.  
Expte./Impuesto: 5123/01.  
Procedimiento: Complementaria.

SP/OT o RPTE: Don Rafael Ramírez Fernández.  
Expte./Impuesto: 2511/03.  
Procedimiento: Complementaria.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Concepto tributario: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Contribuyente: Alhaja Camas, Cristóbal.  
DNI: 75366484S.  
Liquidación núm.: 493/03.  
Ejercicio: 2003.  
Importe: 139,62 euros.  
Observaciones: Sujeción a A.J.D. de la escritura de compraventa entre el Excmo. Ayuntamiento del Coronil y el contribuyente, sujeta a IVA.

Concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Contribuyente: González Gómez, Miguel Angel.  
DNI: 48863592T.  
Liquidación núm.: 382/03.  
Ejercicio: 2003.  
Importe: 1.140,65.  
Observaciones: Compra olivar secano en El Puntal de la Sierra, Morón.

Concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Contribuyente: Vega Toro, Fernando.  
DNI: 52294960K.  
Liquidación núm.: 489/03.  
Ejercicio: 2003.  
Importe: 155,46 euros.  
Observaciones: Sujeción a A.J.D. de la escritura de compraventa entre el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y el contribuyente, sujeta a IVA.

Concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Contribuyente: EYMSA. CIF: A41051343.  
Liquidación: 519/03.  
Ejercicio: 2003.  
Importe: 9.389,32 euros.  
Observaciones: Sujeción a A.J.D. de la escritura de resolución de contrato de compraventa por mutuo disenso de la fábrica de yesos de Morón.

concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Contribuyente: Clavijo Bermúdez.  
DNI: 48864559R.  
Liquidación: 81/04.  
Ejercicio: 2004.  
Importe: 897,82 euros.  
observaciones: Escritura de compraventa vivienda C/ Violeta 15, Morón.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de

la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

**BASES Y LIQUIDACIONES:**

DON JOSÉ SILVA GONZÁLEZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 182-A-S/00.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: CASA EN SALTERAS EN CALLE VELARDE, NÚMERO 13 Y OTROS BIENES.  
VALOR DECLARADO: 339.923,40 EUROS. VALOR COMPROBADO: 339.923,40 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 268/02. IMPORTE: 11,15 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 271/02. IMPORTE: 24,79 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SALTERAS. SEVILLA.

DON JUAN AMORES LÓPEZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 28-S/02.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: CASA EN SANLÚCAR LA MAYOR CALLE SAN BARTOLOMÉ, NUMERO 28 Y OTROS BIENES.  
VALOR DECLARADO: 34.498,09 EUROS. VALOR COMPROBADO: 34.498,09 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 292-S/03. IMPORTE: 1.370,31 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

DOÑA DOLORES Y DOÑA JOSEFA GARRIDO CORREA. EXPEDIENTE NÚMERO: 220-S/02.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: SEGREGACIÓN Y DONACIÓN SOLAR EN URB. EL MAYORAZGO DE BENACAZÓN.  
VALOR DECLARADO SEG.: 6.611,13 EUROS. VALOR COMPROBADO SEG.: 18.226,53 EUROS.  
VALOR DECLARADO RESTO: 9.015,18 EUROS. VALOR DECLARADO RESTO: 25.709,58 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 349-S/03. IMPORTE: 1.500,40 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 350-S/03. IMPORTE: 2.214,86 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: BENACAZÓN. SEVILLA.

DON JUAN CARLOS Y DOÑA ROSA M<sup>a</sup> BONILLA MELLADO. EXPEDIENTE NÚMERO: 319-S/02.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: EXTINCIÓN USUFRUCTO TIERRA SITIO AGUA AZUL TÉRMINO DE SANLÚCAR LA MAYOR.  
VALOR DECLARADO: 134.145,90 EUROS. VALOR COMPROBADO: 134.145,90 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 304-S/03. IMPORTE: 3.203,11 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 305-S/03. IMPORTE: 3.203,11 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR. SEVILLA.

D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-PALENCIA GARCÍA. EXPEDIENTE NÚMERO: 24-S/03.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: SOLAR EN CALLE CRUZ, S/N DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MOBILIARIO.  
VALOR DECLARADO: 9.285,46 EUROS. VALOR COMPROBADO: 12.891,46 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 264-S/03. IMPORTE: 595,10 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SANLÚCAR LA MAYOR.

DON PEDRO MARTÍNEZ MUÑOZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 266-A-S/03.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: CASA EN CALLE JOSÉ MARÍA PEREDA, 4 DE SEVILLA Y OTROS BIENES.  
VALOR DECLARADO: 69.119,77 EUROS. VALOR COMPROBADO: 69.935,11 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 497-S/03. IMPORTE: 288,91 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SALTERAS. SEVILLA.

DÓN EVARISTO Y DÓN MANUEL ROMÁN RUIZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 269-S/03.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: CASA EN VIRGEN DE LA OLIVA, 11 DE SALTERAS ADICIONADO A LA HERENCIA DE D. MANUEL ROMÁN ROMÁN Y DOÑA DOLORES RUIZ RAMIREZ.  
VALOR DECLARADO: 27.000 EUROS. VALOR COMPROBADO: 47.428,40 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 432-S/03. IMPORTE: 266,83 EUROS.  
LIQUIDACIÓN NÚMERO: 433-S/03. IMPORTE: 266,83 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: SALTERAS. SEVILLA.

**TRÁMITE DE AUDIENCIA:**

DON ALEJANDRO JULIAN LÓPEZ DIAZ. EXPEDIENTE NÚMERO: 175-S/01.  
BIEN/ES QUE SE VALORA/N: OLIVAR SITIO POZUELO TÉRMINO DE PILAS Y OTROS BIENES.  
VALOR DECLARADO: 122.915,98 EUROS. VALOR COMPROBADO: 166.089,43 EUROS.  
DOMICILIO ÚLTIMO: MADRID

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	6.742	Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.	6.745
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	6.743	Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.	6.745
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	6.743	Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Belén Moreno Fernández.	6.746
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	6.743	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	6.746
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, expte. núm. D/01/04, del monte Calar de Juana y Acebadillas, con Código JA-10005-JA.	6.743	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde, Expte. 703/02, del monte Coto Alarcón, Código MA-10029-JA, en el tramo comprendido entre Arroyo Blanquillo y la Cañada de Romero.	6.744	Anuncio de bases.	6.747
		Anuncio de bases.	6.750
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR</b>	
		Anuncio de bases.	6.752
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE JABUGO</b>	
Acuerdo de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.	6.744	Anuncio de bases.	6.757
Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera.	6.744	<b>AYUNTAMIENTO DE OLVERA</b>	
Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José M. González Pérez y doña Trinidad Cortes Torres.	6.745	Anuncio de bases.	6.764
Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras.	6.745	<b>AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE</b>	
Acuerdo de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Ruiz Cepe.	6.745	Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 250, de 30.12.2003).	6.766
		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE</b>	
		Anuncio de bases.	6.766
		<b>CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS</b>	
		Resolución de 4 de marzo de 2004, por la que se convocan becas de Monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 763/2004).	6.775

Nº DOCUMENTO: 281/98 S V. DECLARADO: 65097.43 Nº LIQUIDACION: 2090/99	CONTRIBUYENTE: MARIA COZAR MORENO V. COMPROBADO: 67050.35 IMPORTE: 91.30	Nº DOCUMENTO: 4125/97 V. DECLARADO: 78131.57 Nº LIQUIDACION: 1037/03	CONTRIBUYENTE: FRANCISCO TRIGUERO BAQUERO V. COMPROBADO: 111492.07 IMPORTE: 9014.17
Nº DOCUMENTO: 255/00 S V. DECLARADO: 57096.14 Nº LIQUIDACION: 369/03	CONTRIBUYENTE: GONZALO MAYA CAMPOS V. COMPROBADO: 58809.03 IMPORTE: 1514.15	Nº DOCUMENTO: 180/98 V. DECLARADO: 51086.03 Nº LIQUIDACION: 1041/03	CONTRIBUYENTE: ANTONIO SAEZ LUCENA V. COMPROBADO: 81316.94 IMPORTE: 6091.32
Nº DOCUMENTO: 255/00 S V. DECLARADO: 57096.14 Nº LIQUIDACION: 370/03	CONTRIBUYENTE: ESTRELLA MAYA CAMPOS V. COMPROBADO: 58809.03 IMPORTE: 1514.15	Nº DOCUMENTO: 1902/98 V. DECLARADO: 9015.18 Nº LIQUIDACION: 1047/03	CONTRIBUYENTE: BELINDA TORRES PROVINCIAL V. COMPROBADO: 18833.85 IMPORTE: 1484.80
Nº DOCUMENTO: 426/00 S V. DECLARADO: 180904.64 Nº LIQUIDACION: 18/03	CONTRIBUYENTE: ROSARIO FELIX MORENO V. COMPROBADO: 223415.20 IMPORTE: 146.77	Nº DOCUMENTO: 1903/98 V. DECLARADO: 15596.26 Nº LIQUIDACION: 1048/03	CONTRIBUYENTE: BELINDA TORRES PROVINCIAL V. COMPROBADO: 15596.26 IMPORTE: 102.46
Nº DOCUMENTO: 426/00 S V. DECLARADO: 180904.64 Nº LIQUIDACION: 21/03	CONTRIBUYENTE: ISABELFELIX MORENO V. COMPROBADO: 223415.20 IMPORTE: 146.77	Nº DOCUMENTO: 6056/98 V. DECLARADO: 10413.07 Nº LIQUIDACION: 1087/03	CONTRIBUYENTE: ANTONIO GARCIA RANDADO V. COMPROBADO: 10413.07 IMPORTE: 808.50
Nº DOCUMENTO: 150/00 S V. DECLARADO: 148897.74 Nº LIQUIDACION: 390/03	CONTRIBUYENTE: NATIVIDAD DOBLADO MARTIN V. COMPROBADO: 157150.68 IMPORTE: 475.65	Nº DOCUMENTO: 6057/98 V. DECLARADO: 140636.83 Nº LIQUIDACION: 1088/03	CONTRIBUYENTE: FRANCISCO RAMOS LUNA V. COMPROBADO: 140636.83 IMPORTE: 887.23
Nº DOCUMENTO: 150/00 S V. DECLARADO: 148897.74 Nº LIQUIDACION: 391/03	CONTRIBUYENTE: ISABEL DOBLADO MARTIN V. COMPROBADO: 157150.68 IMPORTE: 475.65	Nº DOCUMENTO: 5452/98 V. DECLARADO: 31853.64 Nº LIQUIDACION: 1172/03	CONTRIBUYENTE: ANDRES UTRERA UTRERA V. COMPROBADO: 38549.27 IMPORTE: 402.16
Nº DOCUMENTO: 150/00 V. DECLARADO: 148897.74 Nº LIQUIDACION: 392/03	CONTRIBUYENTE: JOSE DOBLADO MARTIN V. COMPROBADO: 157150.68 IMPORTE: 475.65	Nº DOCUMENTO: 6364/98 V. DECLARADO: 72121.45 Nº LIQUIDACION: 1091 Y 1092/03	CONTRIBUYENTE: RAFAEL AYALA MUÑOZ V. COMPROBADO: 73847.09 IMPORTE: 5029.49
Nº DOCUMENTO: 300/02 V. DECLARADO: 3050.61 Nº LIQUIDACION: 393/03	CONTRIBUYENTE: MONSERRAT HIDALGO MARTINEZ V. COMPROBADO: 56446.67 IMPORTE: 5775.38	Nº DOCUMENTO: 6489/98 V. DECLARADO: 9015.18 Nº LIQUIDACION: 39/03	CONTRIBUYENTE: JUAN MANUEL BERNAL VAZQUEZ V. COMPROBADO: 20313.68 IMPORTE: 787.62
Nº DOCUMENTO: 2735/93 V. DECLARADO: 222376.86 Nº LIQUIDACION: 772/03	CONTRIBUYENTE: JUAN PEREZ VALDERRAMA V. COMPROBADO: 299619.67 IMPORTE: 8189.02	Nº DOCUMENTO: 6514/98 V. DECLARADO: 84141.69 Nº LIQUIDACION: 1101/03	CONTRIBUYENTE: UDO LAMPE V. COMPROBADO: 96734.73 IMPORTE: 7321.49
Nº DOCUMENTO: 376/97 V. DECLARADO: 78131.57 Nº LIQUIDACION: 1021/03	CONTRIBUYENTE: MIGUEL VILLALBA CARRERO V. COMPROBADO: 97746.83 IMPORTE: 7208.28	Nº DOCUMENTO: 955/99 V. DECLARADO: 126212.57 Nº LIQUIDACION: 1107/03	CONTRIBUYENTE: BENITA RUIZ VAZQUEZ V. COMPROBADO: 126379.32 IMPORTE: 9518.34
Nº DOCUMENTO: 2704/97 V. DECLARADO: 25993.77 Nº LIQUIDACION: 1024/03	CONTRIBUYENTE: BENITO GARCIA RANDADO V. COMPROBADO: 25993.77 IMPORTE: 179.16	Nº DOCUMENTO: 1385/99 V. DECLARADO: 30050.61 Nº LIQUIDACION: 1112/03	CONTRIBUYENTE: SEBASTIÁN GAMEZ GAMEZ V. COMPROBADO: 30050.61 IMPORTE: 2027.67

Nº DOCUMENTO: 1939/99 V. DECLARADO: 99151.82 Nº LIQUIDACION: 1117/03	CONTRIBUYENTE: MANUELA ROLDAN SERRANO V. COMPROBADO: 99151.82 IMPORTE: 6066.84	Nº DOCUMENTO: 7760/99 V. DECLARADO: 18025.55 Nº LIQUIDACION: 84/03	CONTRIBUYENTE: CHAMOBIL S.L. V. COMPROBADO: 18025.55 IMPORTE: 1151.09
Nº DOCUMENTO: 1963/99 V. DECLARADO: 438738.83 Nº LIQUIDACION: 553/02	CONTRIBUYENTE: AUTOMÓVILES UTRERA S.A. V. COMPROBADO: 1134199.99 IMPORTE: 3567.43	Nº DOCUMENTO: 662/00 V. DECLARADO: 36060.72 Nº LIQUIDACION: 65/03	CONTRIBUYENTE: PRODESURCA SL V. COMPROBADO: 36060.72 IMPORTE: 760.52
Nº DOCUMENTO: 3202/99 V. DECLARADO: 7512.65 Nº LIQUIDACION: 1174/03	CONTRIBUYENTE: BOZAVAZ S.L. V. COMPROBADO: 14091.45 IMPORTE: 1115.79	Nº DOCUMENTO: 740/00 V. DECLARADO: 63352.69 Nº LIQUIDACION: 66/03	CONTRIBUYENTE: CHOCOLA Y GALLETAS ART D'OR V. COMPROBADO: 155210.95 IMPORTE: 519.82
Nº DOCUMENTO: 3475/99 V. DECLARADO: 93156.98 Nº LIQUIDACION: 1127/03	CONTRIBUYENTE: MANUEL TEJERO DORANTES V. COMPROBADO: 99502.81 IMPORTE: 6709.33	Nº DOCUMENTO: 1051/00 V. DECLARADO: 13222.26 Nº LIQUIDACION: 236/03	CONTRIBUYENTE: SEBASTIÁN RIVAS IBAÑEZ V. COMPROBADO: 15290.28 IMPORTE: 127.44
Nº DOCUMENTO: 4791/99 V. DECLARADO: 10818.21 Nº LIQUIDACION: 1176/03	CONTRIBUYENTE: INVER. FUENTES RODRIGUEZ S.L. V. COMPROBADO: 12682.46 IMPORTE: 114.81	Nº DOCUMENTO: 1931/00 V. DECLARADO: 174125.22 Nº LIQUIDACION: 676/02	CONTRIBUYENTE: HARINAS Y DERIVADOS S.A. V. COMPROBADO: 206170.07 IMPORTE: 173.21
Nº DOCUMENTO: 4884/99 V. DECLARADO: 459774.25 Nº LIQUIDACION: 42/03	CONTRIBUYENTE: NUNTRA ER S.L. V. COMPROBADO: 459774.25 IMPORTE: 114.94	Nº DOCUMENTO: 1942/00 V. DECLARADO: 24040.48 Nº LIQUIDACION: 334/03	CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA ZEMBRANO COSTA V. COMPROBADO: 33416.27 IMPORTE: 47.28
Nº DOCUMENTO: 5255/99 V. DECLARADO: 217716.63 Nº LIQUIDACION: 45 Y 46/03	CONTRIBUYENTE: CAMPRUIZ PROMOCIONES S.L. V. COMPROBADO: 224285.25 IMPORTE: 280.10	Nº DOCUMENTO: 2266/00 V. DECLARADO: 1220.24 Nº LIQUIDACION: 1181/03	CONTRIBUYENTE: G EMP Y CONST Y REHABILITADOR V. COMPROBADO: 18943.90 IMPORTE: 428.87
Nº DOCUMENTO: 6362/99 V. DECLARADO: 96161.94 Nº LIQUIDACION: 1149/03	CONTRIBUYENTE: JUAN JOSE ESPINOSA GOMEZ V. COMPROBADO: : 96161.94 IMPORTE: 7009.50	Nº DOCUMENTO: 2835/00 V. DECLARADO: 42070.84 Nº LIQUIDACION: 115/03	CONTRIBUYENTE: ALI RIZA ATMACA V. COMPROBADO: 89334.31 IMPORTE: 3219.96
Nº DOCUMENTO: 6637/99 V. DECLARADO: 102172.06 Nº LIQUIDACION: 1150/03	CONTRIBUYENTE: MANUEL CAMPANARIO CUMBRERAS V. COMPROBADO: 102172.06 IMPORTE: 6704.49	Nº DOCUMENTO: 2836/00 V. DECLARADO: 72121.45 Nº LIQUIDACION: 87/03	CONTRIBUYENTE: ANTONIO JAVIER GORDILLO ROMERO V. COMPROBADO: 111593.43 IMPORTE: 2630.65
Nº DOCUMENTO: 6649/99 V. DECLARADO: 102172.06 Nº LIQUIDACION: 1151/03	CONTRIBUYENTE: MANUEL CAMPANARIO CUMBRERAS V. COMPROBADO: : 102172.06 IMPORTE: 620.79	Nº DOCUMENTO: 2882/00 V. DECLARADO: 43423.12 Nº LIQUIDACION: 88 Y 89/03	CONTRIBUYENTE: CHAMOBIL S.L. V. COMPROBADO: 64100.18 IMPORTE: 4472.15
Nº DOCUMENTO: 6854/99 V. DECLARADO: 86901.90 Nº LIQUIDACION: 1155/03	CONTRIBUYENTE: UDO LAMPE V. COMPROBADO: 86901.90 IMPORTE: 528.33	Nº DOCUMENTO: 2883/00 V. DECLARADO: 21035.42 Nº LIQUIDACION: 90 Y 91/03	CONTRIBUYENTE: CHAMOBIL S.L. V. COMPROBADO: 42973.53 IMPORTE: 2842.17
Nº DOCUMENTO: 7416/99 V. DECLARADO: 14424.29 Nº LIQUIDACION: 1178/03	CONTRIBUYENTE: JOSEFA MONTAÑO NUÑEZ V. COMPROBADO: 16839.28 IMPORTE: 145.94	Nº DOCUMENTO: 3940/00 V. DECLARADO: 601.01 Nº LIQUIDACION: 93/03	CONTRIBUYENTE: CARMEN ARANDA LA TORRE V. COMPROBADO: 4808.09 IMPORTE: 172.67

Nº DOCUMENTO: 5667/00 V. DECLARADO: 1803.03 Nº LIQUIDACION: 100/03	CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS CHIMENO FERNANDEZ V. COMPROBADO: 5469.21 IMPORTE: 238.11	Nº DOCUMENTO: 9071/00 V. DECLARADO: 6010.121 Nº LIQUIDACION: 204/03	CONTRIBUYENTE: JOSE CARMONA SANCHEZ V. COMPROBADO: 60101.21 IMPORTE: 337.80
Nº DOCUMENTO: 6783/00 V. DECLARADO: 26857.72 Nº LIQUIDACION: 119 Y 120/03	CONTRIBUYENTE: DIEGO PEREZ ZAMBRANO V. COMPROBADO: 36624.17 IMPORTE: 661.72	Nº DOCUMENTO: 9073/00 V. DECLARADO: 24040.48 Nº LIQUIDACION: 205/03	CONTRIBUYENTE: FERNANDO RODRÍGUEZ VELEZ V. COMPROBADO: 25915.94 IMPORTE: 121.65
Nº DOCUMENTO: 7219/00 V. DECLARADO: 63707.28 Nº LIQUIDACION: 125/03	CONTRIBUYENTE: ANTONIO JIMÉNEZ RODRIGUEZ V. COMPROBADO: 744777.41 IMPORTE: 665.66	Nº DOCUMENTO: 9145/00 V. DECLARADO: 751.26 Nº LIQUIDACION: 208.03	CONTRIBUYENTE: JOSE MANUEL CASTILLA MARTIN V. COMPROBADO: 2404.04 IMPORTE: 67.67
Nº DOCUMENTO: 7395/00 V. DECLARADO: 39967.30 Nº LIQUIDACION: 146/03	CONTRIBUYENTE: MIGUEL TRONCOSO RINCON V. COMPROBADO: 39967.30 IMPORTE: 204.21	Nº DOCUMENTO: 9359/00 V. DECLARADO: 0 Nº LIQUIDACION: 210/03	CONTRIBUYENTE: RAFAEL INFANTE SUAREZ V. COMPROBADO: 7494.62 IMPORTE: 449.68
Nº DOCUMENTO: 8080/00 V. DECLARADO: 33770.87 Nº LIQUIDACION: 156 Y 157/03	CONTRIBUYENTE: JOSE MARIA ESCOBAR REINA V. COMPROBADO: 41383.16 IMPORTE: 561.15	Nº DOCUMENTO: 1077/01 V. DECLARADO: 19232.38 Nº LIQUIDACION: 1245/03	CONTRIBUYENTE: JOSE PIÑERO GANFORNINA V. COMPROBADO: 27765.79 IMPORTE: 513.55
Nº DOCUMENTO: 8169/00 V. DECLARADO: 13824.97 Nº LIQUIDACION: 158/03	CONTRIBUYENTE: RAFAEL ANTONIO ROMERO GARCIA V. COMPROBADO: 31185.57 IMPORTE: 94.62	Nº DOCUMENTO: 2297/01 V. DECLARADO: 18030.36 Nº LIQUIDACION: 1249/03	CONTRIBUYENTE: JUAN JOSE SANTOS LOPEZ V. COMPROBADO: 21233.03 IMPORTE: 192.91
Nº DOCUMENTO: 8195/00 V. DECLARADO: 37262.75 Nº LIQUIDACION: 161/03	CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS AQUINO CABALLERO V. COMPROBADO: 41998.72 IMPORTE: 318.09	Nº DOCUMENTO: 2431/01 V. DECLARADO: 111187.23 Nº LIQUIDACION: 1250/03	CONTRIBUYENTE: SALUD MARTINEZ DOMINGUEZ V. COMPROBADO: 121343.02 IMPORTE: 623.45
Nº DOCUMENTO: 8759/00 V. DECLARADO: 72121.45 Nº LIQUIDACION: 180/03	CONTRIBUYENTE: JOSE RAMÍREZ ESPADA V. COMPROBADO: 124096.33 IMPORTE: 3319.53	Nº DOCUMENTO: 3023/01 V. DECLARADO: 9015.18 Nº LIQUIDACION: 1252/03	CONTRIBUYENTE: ANTONIO ROLDÁN JIMENEZ V. COMPROBADO: 9015.18 IMPORTE: 562.76
Nº DOCUMENTO: 8800/00 V. DECLARADO: 43873.88 Nº LIQUIDACION: 184 Y 185/03	CONTRIBUYENTE: CHAMOBIL S.L. V. COMPROBADO: 43873.88 IMPORTE: 3038.19	Nº DOCUMENTO: 3064/01 V. DECLARADO: 6010.12 Nº LIQUIDACION: 1253/03	CONTRIBUYENTE: RAFAEL CARMONA LUQUE V. COMPROBADO: 53529.19 IMPORTE: 262.34
Nº DOCUMENTO: 8896/00 V. DECLARADO: 17642.71 Nº LIQUIDACION: 193/03	CONTRIBUYENTE: CHAMOBIL S.L. V. COMPROBADO: 26581.86 IMPORTE: 45.85	Nº DOCUMENTO: 3640/01 V. DECLARADO: 18030.36 Nº LIQUIDACION: 1254/03	CONTRIBUYENTE: Nº DOLORES TÉLLEZ SEVILLANO V. COMPROBADO: 20739.24 IMPORTE: 162.68
Nº DOCUMENTO: 8988/00 V. DECLARADO: 34558.19 Nº LIQUIDACION: 195/03	CONTRIBUYENTE: FRANCISCO REYES PEREZ V. COMPROBADO: : 34558.19 IMPORTE: 345.58	Nº DOCUMENTO: 3919/01 V. DECLARADO: 202236.34 Nº LIQUIDACION: 1255 Y 1256/03	CONTRIBUYENTE: PROALGESA 2000 S..L. V. COMPROBADO: 252073.86 IMPORTE: 560.53
Nº DOCUMENTO: 9057/00 V. DECLARADO: 36060.72 Nº LIQUIDACION: 201/03	CONTRIBUYENTE: RAFAEL AYALA GALAN V. COMPROBADO: 45968.27 IMPORTE: 659.56	Nº DOCUMENTO: 4907/01 V. DECLARADO: 7813.16 Nº LIQUIDACION: 1257/03	CONTRIBUYENTE: KEMAL SEIFULA V. COMPROBADO: 22338.10 IMPORTE: 950.69

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocio Marcos Ortiz.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Restaurante Jin Wang, S.L.  
Expediente: CO-261/2003.  
Ultimo domicilio conocido: Plaza de Colón, 33, de Córdoba.  
Infracción: Tres leves.  
Sanción: 1.500 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.  
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 18 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicándole que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/92.

**A N U N C I O**

Expediente: AL-23/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B 91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001 Sevilla.  
Infracción: Leve, art. 53.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.  
Sanción: 125 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Fecha: 2 de febrero de 2004.  
Plazo notificado: Un mes.

Expediente: AL-24/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B 91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001 Sevilla.  
Infracción: Leve, art. 53.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.  
Sanción: 60 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Fecha: 2 de febrero de 2004.  
Plazo notificado: Un mes.

Expediente: AL-25/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B 91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001 Sevilla.  
Infracción: Leve, art. 60.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.  
Sanción: 125 euros.  
Fecha: 2 de febrero de 2004.  
Plazo notificado: Un mes.

Expediente: AL-28/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B 91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001 Sevilla.  
Infracción: Leve, art. 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.  
Sanción: 125 euros.  
Fecha: 2 de febrero de 2004.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica al interesado Resolución de caducidad, de 2 de febrero de 2004, recaída en el expediente de subvención a la inversión para la creación de empresas (SC.0111.GR/02).*

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en el domicilio que consta en la solicitud de subvención para la creación de empresas de la sociedad Azuldesign Granada, S. Coop. And. presentada el 16 de septiembre de 2002, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada la Resolución de caducidad, de fecha 2 febrero de 2004, íntegra:

Azuldesign Granada, S. Coop. And.  
C/ Plaza Mayor, 4.  
18160 Güéjar Sierra (Granada).  
Servicio Economía Social.  
N.º Rfa.: AT/MS.  
Expte.: SC.0111.GR/02.  
Asunto: Resolución Caducidad.

Vista la petición formulada por don Jesús Sánchez Balderas, en representación de Azuldesign Granada, S. Coop. And., en solicitud de 74.927,80 euros en concepto de Subvención para la creación de empresas.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 16 de septiembre de 2002, tuvo entrada en esta Delegación Provincial la solicitud arriba indicada, iniciándose con ello el expediente de referencia.

Segundo. En fecha 14 de mayo de 2003 esta Delegación Provincial dictó Resolución de concesión de subvención a la inversión a la entidad Azuldesign Granada, S. Coop. And., por importe de 72.585,00 euros (setenta y dos mil quinientos

ochenta y cinco euros), que fue notificada a dicha entidad en fecha 27 de mayo de 2003, según consta en el expediente.

Tercero. En la referida Resolución de Concesión se concedía un plazo de dos meses a la sociedad para que aportara la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que se aceptan todos los puntos de la presente Resolución.
- Documento acreditativo de la situación actual de Alta de los socios en el régimen de la Seguridad Social que estipulen los estatutos de la sociedad.
- Certificado bancario de existencia de cuenta a nombre de Azuldesign, S. Coop. And.
- Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios.
- Documentación justificativa de concesión del préstamo por importe igual o superior a 24.073,20 euros.
- Documentación que acredite la suscripción y el desembolso de capital social hasta acreditar la financiación del 25% de la inversión con fondos propios, así como disponibilidad del resto de recursos.

Así mismo, se indicaba que, el abono de la subvención concedida se materializaría mediante una de las dos opciones siguientes a su elección:

El pago del cien por cien de la subvención concedida, una vez se reciba en esta Delegación Provincial original o fotocopia compulsada de facturas o documentos que acrediten la materialización de las inversiones previstas, con posterioridad a la fecha de solicitud de la subvención y por importe igual o superior al veinticinco por ciento de la inversión aprobada o, en el caso de no poder acreditar al menos la materialización del veinticinco por ciento de la inversión en el plazo señalado, se abonaría por adelantado el setenta y cinco por ciento de la subvención concedida.

Cuarto. Con fecha 3 de octubre de 2003, número de registro de salida 27194 de fecha 6 de octubre de 2003, notificada el 21 de octubre de 2003, según consta en el expediente, se advierte a la empresa de que, transcurridos tres meses sin que se aporte dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo de las actuaciones (art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21.1.b) de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece que la competencia para resolver el presente expediente corresponde, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al Delegado Provincial.

Segundo. En virtud del artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, las resoluciones que dicte el Delegado Provincial a resultas de esta competencia delegada ponen fin a la vía administrativa.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### RESUELVE

1. Declarar la caducidad de este procedimiento, anulándose la Resolución de concesión de subvención a la inversión a la entidad Azuldesign Granada, S. Coop. And., por importe de 72.585,00 euros (setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco euros) dictada por esta Delegación Provincial el 14 de mayo de 2003.

2. Acordar el archivo, sin más trámite, del expediente SC.0111.GR/02.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de la interposición potestativa previa de recurso de reposición.

Granada, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 20/03.

Encausado: Don José Domínguez Jerez.

Ultimo domicilio: Prolongación C/ San Roque. 21500. Gibraltón (H).

Acto que se notifica: Notificación pago multa. Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 21/03.

Encausado: Raúl Gonzalves Gravid Missa.

Ultimo domicilio: Polígono La Colada, núm. 1. 21500. Gibraltón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 34/03.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Marina, núm. 22. 21001. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 41/03.

Encausado: Minas de Riotinto, S.A.

Ultimo domicilio: La Dehesa, s/n. Aptdo. correos, 1. 21660. Minas de Riotinto (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 24 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, comunicando notificación desfavorable del expediente de calificación como laboral relativo a la entidad Taberna Tío Zacarías, SLL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente notificación desfavorable en expediente administrativo de calificación como laboral de dicha entidad.

Entidad: «Taberna Tío Zacarías, S.L.L.».

Dirección: Edificio Camarote, Parc. 80, Local 6. 21760, Almonte, Huelva.

Asunto: Comunicando Notificación Desfavorable, en la que se acuerda:

Con fecha 27.11.2003 tuvo entrada en esta Consejería escrito por el que se solicita calificación como laboral de la sociedad «Taberna Tío Zacarías, S.L.L.», al que se acompaña copia autorizada y copia simple de la escritura de constitución de la mencionada entidad.

Examinada la citada documentación se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

- Como consecuencia de la reforma introducida en el artículo 8 de la Ley de Sociedades Laborales por la Ley 44/2002, de Reforma del Sistema Financiero, habrá de modificarse el tenor literal de «valor real» por «valor razonable» en el artículo 7 de los estatutos sociales de dicha entidad.

- Deberán especificar a través del inventario correspondiente la suscripción del restante capital social.

Tales defectos deberán ser subsanados, remitiendo a la Dirección General de Economía Social, la documentación requerida en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2, en relación con el 49.1 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndosele declarar decaído en su derecho a este trámite de no hacerlo así.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando escrito de apercibimiento de caducidad del procedimiento administrativo que se señala, relativo a la entidad Academia Alez, SLL.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto por el que se apercibe al interesado, en el procedimiento administrativo instado ante el Registro de Sociedades Laborales por la entidad «Academia Alez, S.L.L.», se le advierte que transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin que se realicen por el mismo las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se acordará el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 2 del texto legal anteriormente referido.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 399/2004).*

Ref. BN/jf.

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: El Búho. Número de expediente: 40.506. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 17 cuadrículas. Términos municipales afectados: Pechina, Viator y Almería. Solicitante: Don Juan Felipe García Alemán, en nombre y representación de BPB Iberplaco, S.A., con domicilio en C.N. 340, km 505. 04270, Sorbas (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado

este plazo no se admitirá oposición algún, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de la concesión de explotación derivada. (PP. 4617/2003).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación Derivada, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.482-1, «Juan Bautista», caliza marmórea, 4, Loja (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 27 de noviembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 101/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.603, «La Paloma», Yeso, 9 C.M. y Loja (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 333/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente al derecho minero, cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales, se relacionan:

30.616, «Ampliación a Paduleño», Dolomías, 3, El Padul.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto

Ambiental y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 19 de enero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 362/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.661, «La Calera», Sección C), 6, Albondón, Albuñol y Sorvilán (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 19 de enero de 2004.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 391/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento de El Padul ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente al derecho minero, cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales, se relacionan:

30.616, «Ampliación a Paduleño», dolomías, 3, El Padul.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 22 de enero de 2004.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 390/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión

del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.645, «San Alejandro», hematites rojos, 9, Loja.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 438/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.546, «Los Prados», Sección C), 10, Albuñuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de don Juan Castro Sánchez para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen de la Estrella, núm. 6, 1.º interior derecha, de Málaga (Expte. M-3, CTA. 472).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Juan Castro Sánchez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen de la Estrella, núm. 6, 1.º interior derecha, de Málaga (Expediente MA-3, CTA. 472).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 20 de febrero de 2004, -El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución definitiva del procedimiento sancionador en materia de semillas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Dafisa, S.A.

NIF: A-14.569.685.

Ultimo domicilio: C/ Felicito, s/n. La Carlota (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Semillas.

Acto administrativo: Resolución de procedimiento sancionador. Expediente núm. 212/2003.

Córdoba, 12 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a Panificadora Padipan, SA, Resolución de 22 de enero de 2004, de la Viceconsejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 26 de julio de 2002, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y la cancelación de la inscripción de la industria en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de 22 de enero de 2004, de la Viceconsejería de Salud, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 26 de julio de 2002, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y la cancelación de la inscripción de la industria en el Registro General Sanitario de Alimentos. Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Panificadora Padipan, S.A.

Expediente: 70/03-S.

Motivo: No convalidación Registro General Sanitario de Alimentos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 70/03-S.

Fecha: 22 de enero de 2004.

Sentido de la Resolución: Inadmisibile.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3 de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20 de Sevilla.

Núm. Expte.: 297094.

Interesada: Sarajeisel Barroso García.

DNI: 75795224N.

Ultimo domicilio: Gallinero, 104. 11510 Puerto Real (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimientos sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 23/04.

Notificado: Don Antonio Legaza Polo-Pérez.

Ultimo domicilio: Plaza Puente Cristiano núm. 2-2.º B -Granada-.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 2 de marzo de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requema.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a los interesados.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, los cuales no han podido ser notificados en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Cultura, sita en calle Larios, 9-2.ª planta de Málaga.

Interesado: Asociación de Vecinos Los Percheles (G29538154), cuyo domicilio conocido es en calle La Serena, 10 (29002) de Málaga.

Expediente: Reintegro subvención 1998/279887-AVP/ER.

Motivo/Infracción/Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado, en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por un importe de 150,25 euros, significando que en el plazo de quince días hábiles, se podrá proceder al reintegro de la referida cantidad, o en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El contenido de los trámites que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en la sede de esta Delegación Provincial de Cultura sita en la calle Larios, 9-2.ª planta, antes de que transcurran los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos del cómputo del plazo para alegar y presentar documentación a que se hace mención, se considerará que la notificación se ha practicado el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sanción/Importe reclamado: Ciento cincuenta euros, con veinticinco céntimos.

Acto: Requerimiento de reintegro.

Plazo alegaciones, justificación y/o ingreso: 15 días. Comenzando el cómputo, una vez agotado el plazo concedido para comparecer sin la comparecencia del interesado o, tras la comparecencia del mismo si ésta tuviere lugar.

Málaga, 23 de febrero de 2004.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/6/03/LF.*

Núm. Expte.: AL/6/03/LF.

Interesado: Don Felipe Antonio Caro Criado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/6/03/LF por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/6/03/LF.

Interesado: Don Felipe Antonio Caro Criado.

DNI: 27.263.141E .

Infracción: Grave y muy Grave. Arts. 76.8 y 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 3.000 euros, además de la obligación de reponer el medio alterado a su estado y ser anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1104/G.C/INC.*

Núm. Expte.: AL/2003/1104/G.C/INC.

Interesado: Don José Antonio Manzano Manzano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1104/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1104/G.C/INC.

Interesado: Don José Antonio Manzano Manzano.

DNI: 34859930.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 20 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1094/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte. : AL/2003/1094/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrotterra 98, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2003/1094/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1094/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrotterra 98, S.L.

CIF: B-30593834 .

Infracción: Muy Grave. Art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros, además de la reposición del terreno a su estado original, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Forestal y el artículo 122 del Reglamento, así como la paralización de los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería a 23 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/65/G.C/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2004/65/G.C/FOR.

Interesado: Don Juan Galdeano Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/65/G.C/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

## O. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CUESTION de inconstitucionalidad núm. 5094-2003.*

El Tribunal Constitucional, por providencia veinticuatro de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5094-2003 planteada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba, en relación con Disposición adicional 5.ª de la Ley de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia

de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras; y art. 8, apartado 15 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, que modifica la Disposición adicional 2.ª de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, por presunta vulneración de los arts. 149.1.11.ª y 149.3 de la Constitución.

Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado. El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de febrero de 2004, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por la que se convocan estancias en el extranjero al amparo del Programa Idiomas y Juventud para el curso 2003-2004 y se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas.*

La política educativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene, entre sus objetivos fundamentales, potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea para, de este modo, favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno multilingüístico y multicultural. Esta prioridad se pone de manifiesto en una serie de actuaciones concretas que han dado forma a nuevos currículos y han contribuido a mejorar la cualificación del profesorado de lenguas extranjeras, los medios didácticos a su alcance y los resultados del aprendizaje.

En coincidencia con la atención a los aspectos académicos relacionados con la enseñanza de idiomas, resulta beneficioso transcurrir un cierto período de tiempo en los países de las lenguas correspondientes. En este sentido las Consejerías de la Presidencia, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, y de Educación y Ciencia, han puesto en marcha el Programa «Idiomas y Juventud» cuyos objetivos pretenden mejorar el conocimiento de una lengua distinta a la materna para favorecer el intercambio de personas e ideas entre países de la Unión Europea y hacer posible el acercamiento de la juventud andaluza a formas de vida, organización social e ideas distintas de las suyas, contribuyendo así a los procesos de integración social y cultural.

Por otro lado, mediante el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, la Comunidad Autónoma ha venido a configurar un sistema global de ayudas a las mismas, que intenta dar respuesta satisfactoria a las necesidades actuales que éstas presentan. El Programa «Idiomas y Juventud» ha sido incluido en este marco por el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, con la finalidad de facilitar a los jóvenes andaluces la posibilidad de perfeccionar un idioma extranjero en países de la Unión Europea.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda del mencionado Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia

### HAN DISPUESTO

#### Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 9 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, la presente Orden tiene por objeto convocar 2.700 estancias en Gran Bretaña y 300 en Francia en el marco del Programa «Idiomas y Juventud», para el curso académico 2003/2004, y establecer los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mismas.

#### Artículo 2. Finalidad de las estancias.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, mediante las presentes estancias se pretende que los jóvenes de Andalucía puedan perfeccionar el conocimiento y la práctica de un idioma extranjero. Para contribuir a este fin, el alumnado que disfrute de las mismas realizará en el lugar de la estancia un curso del idioma correspondiente.

#### Artículo 3. Ambito de aplicación.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 4 del artículo 9 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, la presente Orden será de aplicación en los centros públicos dependientes de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de régimen general de Bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional específica.

#### Artículo 4. Duración de las estancias y fecha de realización.

Las estancias tendrán una duración de dos semanas. En ningún caso comenzarán antes del 20 de junio de 2004, ni finalizarán después del 31 de agosto de dicho año.

#### Artículo 5. Cobertura de las estancias.

Las estancias a las que se refiere la presente Orden incluirán:

- Desplazamiento desde la capital de la provincia andaluza donde resida el alumno o alumna seleccionado, hasta el aeropuerto nacional que corresponda (ida y vuelta).
- Billete de avión (ida y vuelta).
- Traslado desde el aeropuerto del país de destino hasta la residencia donde se realice la estancia (ida y vuelta).
- Manutención y alojamiento en el país de destino.
- Inscripción en el curso de idiomas a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden.

Expte: AL/2004/65/G.C/FOR.

Interesado: Don Juan Galdeano Cortés.

DNI: 27.133.879C.

Infracción: Especialmente grave. Art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60.101,22 euros hasta 300.506,05 euros, además de la reposición del terreno a su estado original, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Forestal y el artículo 122 de su Reglamento, así como la paralización inmediata de los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 23 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Adan Reyes Martínez.

DNI: 28640177.

Expediente: CO/2004/111/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones. 1. grave, arts. 77.7) y 82.2.B) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 3 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 1.202, indemnización 60,11 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Inhabilitación para la correspondiente licencia de caza durante un período de 1 año.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Román Calles Cabrera.

DNI: -

Expediente: CO/2004/134/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1 Leve arts. 77.10) y 82.2.a) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 11 de febrero de 2004.

Sanción: Multa entre 661 €, indemnización de 60,11 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de 6 meses.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don David Flores Castro.

DNI 78688632.

Infracciones: Grave arts. 77.9 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

Fecha: 13 febrero de 2004.

Sanción: 1.202 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de 6 meses.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Peláez Pulgarín.

CIF: 44354489.

Expediente: CO/2004/106/P.A/RSU.

Infracciones: 1 Leve. Art. 34.4.A) Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Fecha: 2 de febrero de 2004.

Sanción: 1 Multa de 5.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Asesoría Andalucía Ambiental, S.L.

CIF: B14.534.689.

Expediente: CO/2003/834/OTROS FUNC/RSU.

Infracciones: 1. Grave arts. 34.1.c) y 35.1.b) Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Fecha: 2 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y otras obligaciones no pecuniarias: Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos, por un período de tiempo de 2 meses.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rojano Jiménez.  
DNI: 75672457.  
Expediente: CO/2003/891/AG.MA/ENP.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Barea Navarro.  
DNI: 29996079.  
Expediente: CO/2003/108/AGMA/FOR.  
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Interesado: Doña M.ª Pilar Vergara Campos.  
DNI: 29939242.  
Expediente: CO/2003/361/G.C/FOR.  
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Julio Sánchez Contreras.  
DNI: 29909262.  
Expediente: CO/2003/510/AG.MA/ENP.  
Infracciones. 1. Menos grave art. 38.12 y 39.1) Ley 4/89, de 27 de marzo.  
Fecha: 27 de enero de 2004.  
Sanción: Multa de 4.500 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias, deberá procederse a la eliminación de la malla ganadera, devolviendo la situación vulnerada a su estado original.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio García García.  
DNI: 29.977.580.  
Expediente: CO/2003/132/G.C/INC.  
Infracciones. 1. Leve, art. 64.4 y 73.1.A) Ley 5/99 de 29 de junio de prevención y lucha contra incendios forestales.  
Fecha: 11 de febrero de 2004.  
Sanción: Multa de 300 €.  
Notificado: Resolución expediente sancionador.  
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña Carmen Poyato Espejo.  
DNI: 30.418.455.  
Expediente: CO/2003/246/P.L/INC.  
Infracción: 1. Leve, arts. 64.4 y 73.1.A) Ley 5/99 de 29 de junio de prevención y lucha contra incendios forestales.  
Fecha: 28 de enero de 2004.  
Sanción: 500 € y otras obligaciones no pecuniarias: Retirada inmediata de la acumulación de los restos que impiden la continuidad del camino, evitando el aumento del combustible forestal y permitir la circulación de los medios terrestres dirigidos a extinguir incendios forestales.  
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, expte. núm. D/01/04, del monte Calar de Juana y Acebadillas, con Código JA-10005-JA.*

Con fecha de 29 de enero de 2003 y su posterior corrección de errores de fecha 24 de marzo de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución de inicio de deslinde:

«Expte. núm. D/01/04.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, solicita el deslinde del monte Calar de Juana y Acebadillas, Código de la Junta de Andalucía JA-10005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén.

En fecha 23 de enero de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable al inicio del procedimiento administrativo de deslinde del monte.

Vistos los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural dependiente de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y en uso de las competencias que me vienen dadas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente,

## RESUELVO

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Calar de Juana y Acebadillas, Código de la Junta de Andalucía JA-10005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 25 febrero de 2004. La Consejera de Medio Ambiente, Fuentesa Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 1 de marzo de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde, Expte. 703/02, del monte Coto Alarcón, Código MA-10029-JA, en el tramo comprendido entre Arroyo Blanquillo y la Cañada de Romero.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de noviembre de 2002, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. 703/02, del monte público «Coto Alarcón», Código de la Junta de Andalucía MA-10029-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Solo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro la Propiedad.
- b) Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo del tramo comprendido entre Arroyo Blanquillo y la Cañada de Romero, el próximo día 27 de abril de 2004, a las 10 horas, en Arroyo Blanquillo, punto de inicio del tramo a deslindar.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, infor-

mando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 364 067. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de febrero de 2004.- El Delegado.- J. Ignacio Trillo Huertas.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 10 de febrero de 2004 del menor F.C., V., expediente núm. 29/03/0311/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera.*

Acuerdo de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 por la que se comunica el Inicio Proced. Acog. Permanente, referente al menor L.G.A., expediente núm. 29/01/0046/00.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José M. González Pérez y doña Trinidad Cortes Torres.*

Acuerdo de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M. González Pérez y doña Trinidad Cortes Torres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de resolución modific. medidas. de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 del menor L.G.C., expediente núm. 29/90/0093/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras.*

Acuerdo de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Narváez Villasclaras al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor Y.N.V. expediente núm. 29/03/0430/00.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Ruiz Cepe.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Ruiz Cepe al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 3 de marzo de 2004 por la que se comunica la solicitud de facultades de tutela, referente al menor R.C., A. expediente núm. 29/92/0201/00.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 3 de marzo de 2004 del menor F.C., V., P. y J., expediente núm. 29/03/0309-0310-0311/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de marzo de 2004.-La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2). El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres.*

Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 3 de marzo de 2004 por la que se comunica el acuerdo ampliación plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente a los menores F.C., V., P. y J., expedientes núm. 29/03/0309-0310-0311/00.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Belén Moreno Fernández.*

Acuerdo de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Belén Moreno Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 3 de marzo de 2004 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor S.R.M., expediente núm. 29/04/0066/00.

Málaga, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente.

PS.MA 1704/02	BASILCOVICH CORTES, SONIA	MALAGA
PS.MA 0814/03	MOHAMED KAYS, NAIMA	MALAGA
PS.MA 0866/03	TORE IRLBUSCH, ELISABETH	MALAGA
PS.MA 1000/03	LOPEZ PALACIOS, ROSA Mª.	MALAGA
PS.MA 1339/03	LASSO DE LA VEGA JORGE, Mª ISABEL	MALAGA
PS.MA 0644/03	SOLER BERMUDEZ, Mª VICTORIA	MALAGA
PS.MA 1210/03	DE LA CAMARA MONTES, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 1180/03	GOMEZ JIMENEZ, JOSEFA	MALAGA
PS.MA 0960/03	DIAZ TELLEZ, JOSE	MALAGA
PS.MA 1265/03	GONZALEZ RAMOS, MIGUEL	MALAGA
PS.MA 1375/03	RUIZ MATEOS, ANTONIO	MALAGA
PS.MA 1549/03	CALLE GOMEZ, ANA	MALAGA
PS.MA 1081/03	SANTIAGO MOLINA, JOSE JOAQUIN	MALAGA
PS.MA 1201/03	JIMENEZ MORILLA, Mª CONCEPCION	MALAGA
PS.MA 1419/03	ELENA BUSTAMANTE, ROSA	MALAGA
PS.MA 1184/03	DIAZ MANZANO, Mª DEL MAR	MALAGA
PS.MA 1487/03	TORRES RODRIGUEZ, PILAR	MALAGA
PS.MA 1312/03	SOTO HEREDIA, EVA	MALAGA
PS.MA 0762/03	URDIALES LOPEZ, ANA MARIA	MALAGA
PS.MA 1336/03	SANCHEZ PEREZ, Mª PILAR	MALAGA
PS.MA 0652/03	JIMENEZ AMADOR, ANA BELEN	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0182/03	GONZALEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de Documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS.MA 1601/03	SALGUERO MENDIA, ANA Mª	MALAGA
PS.MA 1181/03	CHIQUERO CLEMENTE, ANA Mª	MALAGA
PS.MA 1622/03	BALLESTA VIGO, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 0617/03	SALAZAR GARCIA, KARINA	MALAGA
PS.MA 1595/03	SANCHEZ RAMIREZ, JOSEFA	MALAGA
PS.MA 1482/03	SILVA PARDO, EVA	MALAGA
PS.MA 0428/03	BEZA ARDILA, Mª ESTHER	MALAGA
PS.MA 1397/03	MOTOS ESCUDERO, EUGENIA	MALAGA
PS.MA 1505/03	VAZQUEZ FERNANDEZ, JUAN A.	MALAGA
PS.MA 1495/03	PEÑA BOETA, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 1493/03	BAREA JIMENEZ, ESPERANZA	MALAGA
PS.MA 1425/03	IBRAHIM DIEZ, CARMEN	MALAGA
PS.MA 1568/03	ESPINOSA CARO, ROSALIA	MALAGA
PS.MA 1077/03	BONGARTZ FRANZ, SEBASTIAN	FUENGIROLA
PS.MA 1588/03	BURGOS MATILLA, NADIA	FUENGIROLA
PS.MA 1478/03	MEDINILLA LUQUE, Mª CAÑOS	ANTEQUERA
PS.MA 1342/03	GARCIA GONZALEZ, ROSARIO	ANTEQUERA
PS.MA 1670/03	REDONDO MORA, FRANCISCA	MARBELLA
PS.MA 1669/03	GUEVARA DE BARBOSA, CLIO	MARBELLA
PS.MA 1698/03	PUERTAS ORTEGA, MARIA	MARBELLA
PS.MA 1511/03	GIL GUTIERREZ, ADELINA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1413/03	FOULKES JOMEZ, JOHN GLYN	ESTEPEONA
PS.MA 1191/03	SANTIAGO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	ESTEPEONA

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

PS.MA 0566/03	BARBEYTO LOPEZ, ANA	MALAGA
PS.MA 2320/02	OÑATE CARABIAS, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 2047/02	AZUAGA MUÑOZ, Mª DEL MAR	MALAGA
PS.MA 1625/02	RODRIGUEZ HEREDIA, ANGUSTIAS	MALAGA
PS.MA 0683/03	BATALLA GUENDIR, YOLANDA	MALAGA
PS.MA 0507/03	HADOU MOHAMED, NADIA	MALAGA
PS.MA 0626/03	MONTOYA FERNANDEZ, TERESA	MALAGA
PS.MA 0434/03	ALFARO ZAMBRANA, ISABEL	MALAGA
PS.MA 2412/02	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIA	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1939/02	ORTEGA SOTO, TRINIDAD	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1930/02	BEN YAICH BONO, RACHIDA	MARBELLA
PS.MA 1532/02	TABARES LUIS, Mª ANGELES	MARBELLA
PS.MA 2071/02	AHMED AHMED, KARIMA	MIJAS
PS.MA 0031/03	ORTIZ PARDO, RAFAEL	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2392/02	CORTES MUÑOZ, JULIA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0651/03	GONZALEZ HIERREZUELO, INMACULADA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0740/03	SANTIAGO ARAGON, CONCEPCION	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1689/02	VARGAS SANTIAGO, SEBASTIAN	BENALMADENA
PS.MA 2062/02	BODAS JIMENEZ, SILVIA	FUENGIROLA
PS.MA 2379/02	OLIVA SANTIAGO, GABRIELA	RONDA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes

de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Contenido del acto, Resolución de Recurso de Alzada, interpuesto por las personas que a continuación se relacionan, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.MA 0209/01	CONDE AGUILERA, ANGUSTIAS	MALAGA
PS.MA 0799/01	EL ATTAR, NAJAT	MALAGA
PS.MA 1399/01	MARIN PEREZ, GENOVEVA	VELEZ-MALAGA

Málaga, 24 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

*ANUNCIO de bases.*

### BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Exclusiva por aplicación de Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/01

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, por el procedimiento selectivo de concurso-oposición libre para los vigilantes municipales de este municipio, que aspiren a la categoría de Policía, y de oposición libre para el resto de los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme de termina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C. del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retribuciones, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril; Ley 30/1984, de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueban el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posición del título de Bachiller o equivalente. A los funcionarios de este Ayuntamiento que teniendo la categoría de vigilante opten a la plaza les será de aplicación lo establecido en la disposición transitoria 2.ª, 3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursaran su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que sean vigilantes municipales habrán de acreditar esta condición junto con la solicitud, así como los méritos a valorar en la fase de concurso.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta de este Ayuntamiento número 2103 3013 593112000159 o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirando el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el Sr. Alcalde.
4. A designar por el Sr. Alcalde. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente, y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los vigilantes de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales.

#### 2. Segunda fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios que se describen como obligatorios en el Anexo II.A. Categoría Policía Local, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación (publicada en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecida las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda Prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se realizan de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación (publicadas en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestiones de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de en el Anexo I.I.A.1 Categoría de Policía de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación (publicadas en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Para su realización de dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.4. Cuarta prueba: Examen Médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimiento se someterán a un examen médico con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, de la Consejería de Gobernación (publicadas en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

Se calificará de apto o no apto.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Finalizada las fases del concurso y de la oposición por el Tribunal Calificador y de acuerdo con los resultados de la misma se propondrá a la Alcaldía el aspirante que habiendo obtenido mayor puntuación debe ser nombrado para la plaza objeto de esta convocatoria.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalente o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abono de los mismos, sólo podrá excusarse para causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertada; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizando el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que lo sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar

juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase concurso-oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha.

Alcaucín, 5 de enero de 2004.- El Alcalde.

### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA

### B A S E S

#### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso oposición de méritos, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos a este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcaucín en plaza del Grupo D perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Bachiller superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o poseer una antigüedad mínima de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala que pertenezcan, inmediatamente anterior al que aspiran, así como reunir los requisitos y superar las pruebas prevista en esta convocatoria, todo ello de conformidad con el art. 22.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función pública.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

#### III. Solicitudes.

Tercera. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. A las solicitudes deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

- b) Documentos debidamente autenticados, justificativo de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha relación, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. Tribunal Calificador.

Sexta. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Cuatro vocales designados por el Presidente, uno de ellos a propuesta los Trabajadores del Ayuntamiento y un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Séptima. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

#### VI. Sistema de selección.

Novena. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

- c) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, sobre el contenido del programa adjunto a la convocatoria contenidos en el Anexo II, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir de los tres propuestos por el Tribunal.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de dos horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador, utilizándose la aplicación Word 97 -Microsoft Office-.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta.

Décima. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa justificada, de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, será por orden alfabético de apellidos.

Undécima. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

Finalizado cada ejercicio y calificado éste, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Duodécima. Calificación final.

La calificación final de las pruebas será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los diferentes opositores, este se resolverá atendiendo a:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.

Decimotercera. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de todos los aspirantes por orden de puntuación, así como los nombres de las personas propuestas para ocupar estas plazas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los candidatos propuestos para ser nombrado, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente en la relación de méritos, que no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Decimoquinta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que haya acreditado documen-

talmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en la plaza dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales.

Decimosexta. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Decimoséptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Decimooctava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha.

Alcaucín, 5 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE TRES PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A

1.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga) en puesto de trabajo del Grupo D, hasta un máximo de 6 puntos: 1 punto.

2.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga) realizando trabajos de categoría superior y relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

3.º Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 50 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinará en los apartados siguientes, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, por cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los méritos alegados de acuerdo con los puntos 1 y 2 del baremo serán justificados mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Alcaucín y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

f) Material de enseñanza necesario para el desarrollo del curso a que se refiere la letra anterior.

g) Visitas culturales programadas.

h) Seguro de viaje.

i) Monitores de asistencia en viaje.

j) Monitores de asistencia en el país de destino.

k) Monitores de asistencia en el centro donde se realice el curso de idiomas a que se refiere la letra e) del presente artículo.

l) Profesorado acompañante.

#### Artículo 6. Solicitantes.

Podrán solicitar estas estancias los alumnos y alumnas menores de veinte años a fecha de 31 de agosto de 2004, que se encuentren matriculados durante el presente curso escolar en las enseñanzas de régimen general de Bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional específica, en cualquiera de los centros públicos dependientes de la Junta de Andalucía, y que no hayan sido beneficiarios de beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante alguno de los cursos 2001/2002, 2002/2003 ó 2003/2004.

#### Artículo 7. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director o Directora del centro donde el alumno o alumna se encuentra matriculado, entregándose en la Secretaría del mismo o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas o registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una oficina de correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. Por los centros receptores de solicitudes, se comprobará que dichas solicitudes estén correctamente cumplimentadas, instando, en su caso, a las personas interesadas para que subsanen las posibles deficiencias en un plazo máximo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la indicación expresa, de que si así no lo hicieran se entenderá que han desistido en su petición.

4. Las solicitudes se formularán en el modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Orden, el cual también podrá ser obtenido a través de las páginas web [http://www.junta-deandalucia.es/educacionyciencia/dgpee/index\\_2.asp](http://www.junta-deandalucia.es/educacionyciencia/dgpee/index_2.asp) o <http://www.andaluciajunta.es/patiojoven>.

5. La Administración podrá requerir de los solicitantes, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento a que se refiere la presente Orden, la justificación de los datos relativos al número de miembros que forman la unidad familiar y de la situación según el padrón municipal, así como la acreditación de la realidad de los ingresos declarados según la Disposición Adicional Primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

6. La presentación de la solicitud implica la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información necesaria de todos los miembros computables de la familia, a efectos de acreditación de la realidad de los ingresos declarados y de cálculo de la renta familiar del ejercicio 2002.

7. En caso de que la persona solicitante esté afectada de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior

al 33%, podrá solicitarse en cualquier momento la documentación acreditativa emitida por el organismo oficial competente.

#### Artículo 8. Actuaciones de los centros.

1. Para la mecanización y tramitación de las solicitudes de esta convocatoria, se utilizará el sistema SENECA de gestión de los centros docentes.

2. En el caso de que la calificación media global en el curso anterior no sea sobresaliente, 9 ó 10, el Director o la Directora del centro solicitará la emisión, en el plazo de dos días hábiles, del informe del profesor-tutor del alumno o alumna en relación con su interés y motivación al que se refiere el apartado 4 de dicho Anexo II.

3. El Director o la Directora del centro informará al Consejo Escolar de las solicitudes presentadas por el alumnado del centro.

4. La grabación de los datos por el centro, deberá estar finalizada en un plazo máximo de doce días hábiles desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

#### Artículo 9. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Los criterios y el baremo para la valoración de las solicitudes son los recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

2. En caso de empate en la puntuación obtenida se utilizará como criterio de prioridad la menor renta familiar per cápita del solicitante y, de persistir el empate, la mayor edad de éste.

#### Artículo 10. Comisión de selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Presidenta.

b) El Jefe de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

c) El Jefe de Servicio de Sistema de Información y Estadística Educativa.

d) Dos representantes del Instituto Andaluz de la Juventud, designados al efecto por su Director General.

e) Un representante de la Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos más representativa de la enseñanza en el ámbito de la enseñanza pública.

f) Un/a funcionario/a de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario/a.

2. La Comisión de selección, a la vista de los datos proporcionados por los centros, valorará las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden, y obtendrá un listado único por orden de puntuación decreciente.

3. La Comisión de selección elevará a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado una propuesta de resolución de la convocatoria.

#### Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Selección, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria, asignando las plazas disponibles y dejando en reserva al resto de participantes no excluidos, para cubrir posibles renuncias. Asimismo elaborará la relación de solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa de la exclusión.

2. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. También serán remitidas a los centros con alumnado solicitante para que éstos la publiquen en sus correspondientes tablones de anuncios.

3. La resolución se efectuará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las

- Los méritos alegados de acuerdo con el punto 3 del baremo, serán justificados mediante certificado o diploma de asistencia a los cursos, con indicación del número de horas lectivas. En el caso en el que no se especifique número de horas, se valorarán de acuerdo con el de menos horas del baremo.

## ANEXO II

### PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura. Principios Generales. La Reforma Constitucional.

Tema 2. Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.

Tema 4. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. El Procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases.

Tema 15. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 16. El Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas, otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 21. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 22. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 24. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Elaboración y aprobación.

Tema 25. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 26. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales (I): Derechos y deberes, régimen disciplinarios.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales (II): Situaciones administrativas. Derechos económicos. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: La licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales.

Tema 39. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen local. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

### ANUNCIO de bases.

Resolución de 26 de diciembre de 2003, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en este Ayuntamiento mediante el sistema de Concurso-Oposición (corrección de errores en Resolución de 25 de febrero de 2004).

### BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Anda-

lucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la disposición transitoria 1.ª de la Ley 13/01).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente

convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 300 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. Concejal de Seguridad ciudadana.
4. El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.1. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, y en la normativa que la desarrolla, constituida por el decreto 201/2003 del 8 de julio y Orden de la Conserjería de Gobernación del 14 de noviembre de 2000 y 14 de febrero del 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

#### 2. Segunda fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de

Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

##### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación por escrito, de un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas, en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de ingreso.

### 13. Recurso.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3, 80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última «natación», Opcionalmente los municipios podrán establecerla o no, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

- Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.
- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S						
	Hasta 35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S						
	Hasta 35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'50"	5'00"	4'25"	5'15"	5'45"	6'15"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres,  
 - Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.  
 - Desprendimiento de retina.  
 - Estrabismo.  
 - Hemianopsias.  
 - Discromatopsias.  
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorios: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

## TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Almuñécar, 25 de febrero de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE JABUGO

*ANUNCIO de bases.*

Don José Luis Ramos Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo (Huelva).

## HACE SABER

Que aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, se procede a dar publicidad a las mismas en el Boletín Oficial de la Provincial, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

## BASES PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION LIBRE

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001 y Disposición Transitoria Segunda, Uno del Decreto 201/2003.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 6 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un Técnico de la Excma. Diputación Provincial.
4. Un Técnico de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Secretario y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo I de la presente convocatoria.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto», será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30

a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda prueba: Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiren.

##### 8.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración de nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales,

control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

A) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. (A1).

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
<b>Mujeres</b>	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

B) Prueba de potencia de tren superior. (A2).

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

B.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	8	6	4

B.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Mujeres</b>	5,50	5,25	5,00

C) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. (A3).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres y mujeres</b>	26	23	20

D) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical: (A4).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	48	44	40
<b>Mujeres</b>	35	33	31

E) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos (A5).

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

solicitudes. De conformidad con lo recogido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantía procedimental para los ciudadanos, una vez concluido el plazo señalado, si no se hubiese dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

4. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación y Ciencia, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Artículo 12. Adjudicación de fecha y lugar de realización de la estancia en el país de destino.

Las fechas y lugares concretos de realización de las estancias se determinarán por sorteo público entre el alumnado adjudicatario de las mismas, de acuerdo con el procedimiento que se determine. Dicho procedimiento podrá contemplar el agrupamiento en turnos del alumnado seleccionado de una misma provincia, con objeto de facilitar los desplazamientos.

Artículo 13. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. De acuerdo con lo recogido en el apartado 6 del artículo 9 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 120 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

2. La cuota a que se refiere el párrafo anterior será abonada por las familias de los adjudicatarios de las estancias en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo establecido al efecto, se considerará como exclusión del alumno o alumna solicitante.

3. El alumnado seleccionado que, por cualquier circunstancia, desee renunciar a la plaza adjudicada lo comunicará, con la suficiente antelación a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1 de la presente Orden.

4. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia al alumnado seleccionado podrá suponer su exclusión como beneficiario de la misma. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

5. El alumnado seleccionado se compromete, en el plazo y forma que se determine en la carta de notificación de su selección, a presentar la siguiente documentación:

- a) Mayores de 18 años, pasaporte o DNI en vigor.
- b) Menores de 18 años, además del apartado anterior, autorización paterno-materna expedida por la Comisaría de Policía.
- c) Quienes no procedan de países de la Unión Europea, visado de entrada en Gran Bretaña o Francia emitido por los consulados correspondientes.
- d) Declaración responsable médico-sanitaria.

La no presentación de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a su participación en el Programa.

6. El alumnado seleccionado se compromete a participar activamente en las actividades del curso del idioma que realice

en el lugar de destino, y a cumplir las normas de conducta del centro donde resida y de la entidad organizadora de la estancia.

Artículo 14. Personal acompañante.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas será acompañado de monitores responsables de las incidencias relacionadas con el viaje y la estancia. Asimismo, en cada ciudad de estancia, se contará con un profesor o profesora responsable del seguimiento del proceso formativo del alumnado.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia realizarán la selección del profesorado acompañante atendiendo a las instrucciones que, a tal fin, dictará la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado antes del 20 de mayo de 2004.

Disposición Adicional Unica. Suscripción Encargo de Ejecución.

La Consejería de la Presidencia, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, y la Consejería de Educación y Ciencia, suscribirán con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) Encargo de Ejecución para la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones derivadas de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro. Para ello, se entregará copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y Profesoras, a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y, en su caso, a la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición Final Segunda. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Acuerdo de 19 de diciembre de 2000 del Consejo General del Poder Judicial, sobre Repartos de Asuntos entre las distintas Salas de lo Contencioso-administrativo del citado Tribunal, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
<b>Mujeres</b>	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión:

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición:

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo:

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular:

6.1. Hipertensión arterial no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio:

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel:

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso:

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos:

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino:

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas:

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes

constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que hace público para general conocimiento.

Jabugo, 4 de febrero de 2004.- El Alcalde, José Luis Ramos Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para cubrir mediante promoción interna, 6 plazas de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2003.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la plantilla del personal laboral fijo de la Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

#### 2. Legislación aplicable.

2.1. Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por el acuerdo entre el Ayuntamiento de Olvera, sindicatos y representantes de los trabajadores publicado en el BOP de Cádiz de fecha 2 de marzo de 2004 y por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 42/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Estatuto de los Trabajadores y restante normativa en vigor en esta materia.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al grupo de Operarios/as del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera, con una antigüedad mínima de dos años, desempeñando sus servicios en la Residencia de Ancianos.

b) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo (FP I: Rama Auxiliar de Clínica), o bien tener reconocida la categoría profesional de auxiliar de clínica por el Ayuntamiento de Olvera para lo que será necesario haber venido desarrollando funciones de auxiliar de clínica en centros de este Ayuntamiento durante 5 años.

3.2. Los requisitos anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la firma del correspondiente contrato laboral.

#### 4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOP de Cádiz, BOJA y en extracto en el BOE.

4.2. En el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el registro general de documentos del Ayuntamiento de Olvera, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 4,50 euros, que podrá ser abonada en la cuenta corriente de UNICAJA número 2103/0604/96/0230745853, con indicación de la prueba selectiva de que se trate, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes presentadas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados desde la notificación personal al interesado del defecto observado, lo subsane o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada, y con pérdida de la cantidad ingresada como derechos de examen si los hubiere satisfecho.

4.6. Asimismo y junto con la instancia, el resguardo de haber abonado en su caso los derechos de examen y demás documentación, los aspirantes deberán acompañar los justificantes de méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, según se indica en el apartado correspondiente de las bases.

4.7. Si los plazos que se aluden en los párrafos anteriores terminaran en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicha resolución, se determinará la composición del Tribunal Calificador y la fecha de realización de la baremación.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designándose suplentes para cada uno de ellos:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) La Concejala Delegada de Asuntos Sociales.
- b) Un representante sindical al nombrado por el Alcalde a propuesta del Delegado de Personal.
- c) Un representante de la Junta de Andalucía.
- d) Dos concejales del equipo de gobierno.
- e) Tres concejales de la oposición, uno por cada grupo político de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

A todos los miembros se les asignará un suplente.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen funcionamiento del mismo y aplicará los baremos correspondientes al concurso.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo podrán ser objeto de recusación cuando concurren algunas de las circunstancias legalmente previstas.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El día señalado se constituirá el Tribunal, salvo caso de fuerza mayor y procederá a baremar la documentación presentada por los aspirantes.

## 7.2. Concurso.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

## Servicios prestados:

- Servicios Prestados en el Ayuntamiento de Olvera, 1 punto por año de servicio, con un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,08 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Servicios prestados en otra Administración Pública, 0,5 puntos por año, con un máximo 5 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,04 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Servicios prestados en la empresa privada, 0,25 puntos por año, con un máximo de 2,5 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,02 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

## Experiencia profesional:

- Experiencia profesional en el Ayuntamiento de Olvera, en plaza de Operario/a en la Residencia de Ancianos, 2 puntos por año de servicio, con un máximo de 15 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,166 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Experiencia profesional en otra Administración Pública, en plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que se aspira, 1 punto por año, con un máximo 10 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,08 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Experiencia profesional en la empresa privada, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones diferentes a la de la plaza a la que se aspira, 0,5 puntos por año, con un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,04 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

La puntuación por servicios prestados o experiencia profesional a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados o experiencia profesional tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial, debiéndose indicar las funciones que ha realizado en el desempeño de dicha plaza.

## Formación:

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre Sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública.

Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas y los cursos en los que no se exprese duración en horas serán valorados en 0,50 puntos.

La puntuación total máxima no podrá superar los 2 puntos.

## Títulos:

Se valorará el título de Bachiller Superior o equivalente con 0,50 puntos.

7.3. Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento se entiende ya acreditado en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala de origen.

## 7.4. Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva será la suma del Concurso.

## 8. Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

## 9. Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los diez días naturales inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias o, en su caso certificado del Ayuntamiento de Olvera reconociendo la categoría profesional.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Presidente de la Corporación, nombrará al candidato seleccionado, que firmará el contrato laboral indefinido, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Olvera, 5 de marzo de 2004.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 250, de 30.12.2003).*

Resolución núm. 11/2004.

### RECTIFICACION BASES CONCURSO OPOSICION PLAZAS POLICIA LOCAL

Visto el requerimiento de la Dirección General de Política Interior, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 26.1.04, en relación a las Bases de la Convocatoria de tres plazas de Policía Local de este Ayuntamiento y en el que se señalan diversas Bases en las que pudieran darse posibles infracciones del ordenamiento.

Vista la Ley 201/2003 vengo en resolver:

I) Modificar las Bases para acceder a tres Plazas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente de la forma siguiente:

1. En las Bases 2 y 10, se sustituye la referencia al Decreto 196/1992 por la del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

2. En la Base 3.b), se modifica quedando redactado de la forma siguiente:

«Tener dieciocho años de edad cumplidos, y no haber cumplido los treinta y cinco estando exento del requisito de la edad los funcionarios de carrera, vigilantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente que aspiren a las plazas convocadas.»

3. En la Base 3.g), pasa a estar redactada de la forma siguiente:

«Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos de luces o señales acústicas especiales (B.T.P.).»

4. En la Base 7, se suprime el último párrafo y queda redactada de la forma siguiente:

«Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aspirantes cuyo primer apellido empiece por S y por orden alfabético. Según última resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 18 de marzo de 2002, BOE de 2 de abril.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios de cele-

bración de las respectivas pruebas. Estos anuncios se insertarán por el Tribunal en el Tablón de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.»

5. En la Base 11, el último párrafo se sustituye por el siguiente:

«Cuando el alumno no haya superado el curso y a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.»

II) Publíquese la modificación en el BOP, BOJA, y BOE, iniciándose un nuevo plazo para presentación de solicitudes, de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo manda y firma Sr. Alcalde-Presidente, don José Emilio Ruiz Rodríguez, en Pinos Puente, 17 de febrero de 2004, ante mí el Secretario que certifico.

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

*ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES, VANCANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)**

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza, proveniente de la Oferta de Empleo Público 2002:

Denominación: Operario Servicios Múltiples.  
 Número: Una.  
 Grupo: E.  
 Título exigido: Certificado de Estudios Primarios.  
 Sistema de acceso: Libre.  
 Procedimiento: Concurso-Oposición.  
 Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

#### 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

#### 1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 1.4 Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

#### 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posición de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posición del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en las oficinas municipales. Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de las plazas a que se opta.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopias del DNI.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores prueba, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsas.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentará en al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expues-

tas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto, que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5. Tribunal calificador.

##### 5.1. Composición.

El Tribunal que contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de igual o superior titulación.

Un trabajador laboral designado por el Presidente de la Corporación, de igual o superior titulación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

##### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

##### 5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

##### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

##### 5.2. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado, igualmente, en el BOP.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

##### 6.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de las fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmado, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada.

Se valoran los siguientes méritos:

##### Méritos generales.

##### Méritos Académicos.

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, e impartidos por organismos oficiales, conforme a la siguiente valoración:

- Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 11 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De más de 100 horas de duración: 0,40 puntos.

##### Méritos Profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditadas a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

Méritos Académicos: 1 punto.

Méritos Profesionales: 9 puntos.

## 6.2. Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

### a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Temario, Anexo II, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

### b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la solución, durante el tiempo que para ello señale el Tribunal, de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, planteado por el citado Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se aparten más de dos puntos de la citada media.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

### 7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

### 7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación y relación de aprobados, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

### 7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

### 7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada y potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

### 8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el BOE.

Con 15 días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

## 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compadeciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

### 8.3 Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

## 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta de Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos preciso para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación de acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

## 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los cascos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## Temas comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

## Temas específicos.

Tema 1. La limpieza viaria ordinaria. Sectores y horarios de limpieza. La limpieza viaria extraordinaria en ferias, procesiones y otras circunstancias particulares.

Tema 2. Las herramientas y maquinaria para la limpieza viaria.

Tema 3. Mantenimiento de edificios municipales. Apertura y cierre de las instalaciones del Polideportivo, Cementerio, Mercado de abastos y otros centros de servicios varios. Medidas sobre prevención de incendios.

Tema 4. Las herramientas y maquinaria para el mantenimiento de edificios.

Tema 5. El Cementerio Municipal. Conducción y traslado de cadáveres. Inhumación, cremación y exhumación de cadáveres. Empresas, instalaciones y servicios funerarios.

Tema 6. Sistema métrico decimal.

Tema 7. Seguridad e higiene en el trabajo.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VANCANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA**

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo, Grupo de titulación «C», dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

## Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en la categoría de Auxiliar, con una antigüedad mínima de 2 años.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

2.3. Las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la forma establecida en la instancia a fin de que el Tribunal

disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

## Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir, del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6 euros, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

## Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando, aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La lista definitiva de admitidos se publicará asimismo en la forma anteriormente indicada.

En el supuesto que no hayan tenido lugar exclusiones, o en su caso, no hayan sido presentadas reclamaciones la lista provisional devendrá definitiva.

## Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.1 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional que preste servicios en otra entidad local, designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación, de igual o superior titulación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia

y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia, de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se consideran aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera, de entre las recogida en el Anexo cuarto del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

#### Séptima. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

#### a) Fase de concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### b) Fases de oposición.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo I, tendrán carácter eliminatorio, se clasificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las clasificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### Octava. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

#### Novena: Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria:

a) Certificación del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre donde se acredite su condición de personal laboral fijo y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

#### Décimo. Contratación.

10.1. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos preciso para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla en la categoría de administrativo, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación de acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.